

2

PRINCIPALES ACTIVIDADES

LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA EN 2020

La influencia de la pandemia (COVID-19) se ha puesto de relieve en distintos marcos de actuación relacionados con la actividad del Banco de España, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.



POLÍTICA MONETARIA

Se adoptaron medidas de carácter extraordinario para incrementar la provisión de liquidez a la economía real.



ANÁLISIS ECONÓMICO

La agenda investigadora priorizó la exploración analítica del impacto de la crisis en la economía y en el sistema financiero.



SUPERVISIÓN

Reenfocando la actividad supervisora prudencial y de conducta para adaptarla a los riesgos de la pandemia.



ESTABILIDAD FINANCIERA

Distintas decisiones macroprudenciales, como las relativas al colchón de capital anticíclico o las pruebas de resistencia, tuvieron en cuenta el impacto de la crisis.



ORGANISMOS INTERNACIONALES

Adaptaron sus reuniones al formato virtual, agilizando la toma de decisiones para mitigar la crisis.



BILLETES Y MONEDAS

Se acometieron distintas medidas para atender la demanda de efectivo por parte de entidades y de ciudadanos.

1.1 Principales actuaciones de los servicios internos

La pandemia ha impactado de una forma significativa en muchos de los procesos que guardan relación con la plantilla y los empleados de nuestra institución. En un primer momento, se interrumpieron los procesos selectivos durante el confinamiento, debido a la suspensión de los plazos administrativos. A su reanudación en mayo, se adaptaron a las nuevas necesidades higiénico-sanitarias, continuando con la selección de nuevos profesionales y con los procesos selectivos y de promoción interna, y con la cobertura de puestos de responsabilidad.

Además, se ha hecho necesario realizar cambios en la forma de incorporar a los empleados, tanto fijos como temporales, no solo por el impacto del trabajo en remoto, sino en los propios procedimientos, adaptándose a la situación, respetando, en todo caso, las indicaciones de las autoridades sanitarias y contribuyendo a la cobertura de las necesidades de plantilla del Banco.

El desarrollo y la difusión de la marca del Banco de España como **empleador de referencia** siguen siendo una prioridad para atraer a los mejores profesionales y forma parte del Plan Estratégico. Durante 2020 se han continuado dinamizando las publicaciones en diversos canales, como **LinkedIn**, donde se han lanzado 58 publicaciones de interés general, algunas de ellas relacionadas con la gestión y el impacto de la pandemia, además de las oportunidades de empleo habituales, generando numerosas visualizaciones y alcanzando los 62.000 seguidores. Además, hemos continuado publicando ofertas de empleo en otros canales de difusión, como **Twitter** o **Infojobs**. Los empleados del Banco son los mejores embajadores de la marca, y colaboran en diferentes iniciativas de difusión, como la asistencia a foros de empleo, el relato de sus experiencias como empleados del Banco en redes sociales o la campaña de fotografías realizada para difundir la imagen empleadora.

Por lo que se refiere a la selección, a pesar de la situación, en 2020 se recibieron más de 5.000 candidaturas y fueron seleccionados 161 profesionales fijos y 208 empleados temporales.

Se ha seguido fomentando y apoyando la promoción de los empleados a posiciones directivas con responsabilidad sobre equipos. En 2020, 37 empleados promocionaron a este tipo de posiciones, de los cuales un 46 % fueron mujeres, continuando de esta manera con la tendencia ascendente del número de mujeres que acceden a puestos de jefatura.

Dada la situación de pandemia, se ha dado prioridad al **uso de herramientas telemáticas** para la realización de pruebas y entrevistas de selección. Se han realizado más de 500 entrevistas por medios telemáticos, más de 120 videoentrevistas grabadas y más de 530 candidatos asistieron a pruebas supervisadas por medios telemáticos. Una vez finalizado el estado de alarma, se retomaron las convocatorias a pruebas presenciales, aplicando estrictos protocolos higiénico-sanitarios avalados por el equipo de Medicina del Trabajo, y se adoptaron medidas excepcionales para evitar cualquier tipo de riesgo de contagio, como convocatorias en grupos reducidos, tratamiento especial para situaciones COVID-19 (convocatoria alternativa a pruebas para candidatos contagiados y en cuarentena, tratamiento especial para candidatos vulnerables, etc.) y descentralización de las pruebas presenciales en sucursales para evitar desplazamientos, entre otras.

Igualmente, **los foros de empleo en universidades** se han realizado de manera virtual, favoreciendo la interacción con los estudiantes que asistieron en *streaming* a las presentaciones sobre oportunidades profesionales en el Banco de España, destacando la participación del Banco en una jornada informativa sobre los retos y oportunidades de trabajar en la UE.

Por lo que se refiere a **las actividades de formación y desarrollo**, la pandemia ha supuesto la adaptación de los programas a formatos compatibles con el trabajo en remoto. En ocasiones, se ha recurrido a soluciones innovadoras, como el plan formativo del Plan Estratégico, coincidiendo el estado de alarma con su despliegue en formato presencial, y que se transformó en una aventura de realidad alternativa que no exigía contacto físico, en la que pudieron participar todos los empleados. Se han transformado también los programas de desarrollo directivo, el programa de



Se ha intensificado la formación en herramientas que facilitan el trabajo en remoto.

mentoring y los programas multicompañía, para seguir acompañando, en términos de liderazgo y colaboración, a los profesionales que estaban inmersos como participantes.

Por otro lado, se ha intensificado **la formación en herramientas que facilitan el trabajo en remoto**, como, por ejemplo, en Skype, y se ha puesto especial atención en ayudar a los empleados a gestionar el trabajo en remoto poniendo a su disposición un elevado número de recursos destinados a desarrollar técnicas de colaboración, *networking* y de gestión de equipos *online*.

Este esfuerzo de adaptación se ha traducido en un aumento de la media de horas de formación por empleado formado, a pesar de la conversión del modelo tradicional a un modelo prácticamente cien por cien *online*, siendo 32 la media de horas de formación por empleado en 2020, frente a las 28 de 2019.

En previsión de la continuidad de esta situación excepcional, se ha trabajado en adaptar las licitaciones de servicios de formación en curso incorporando a ellas alternativas digitales, de forma que, como se viene haciendo hasta el momento, la situación provocada por el COVID-19 no impacte negativamente en la actividad formativa de la institución y se garantice el acceso de los empleados a la formación técnica y competencial que sea necesaria.

Durante 2020 se ha mantenido la publicación de vacantes internas, cambiando de puesto por esta vía 9 empleados. Por otro lado, 27 empleados han iniciado una experiencia internacional en otro organismo y 48 han prorrogado excedencias que ya tenían concedidas con anterioridad.

En el ámbito de los **sistemas de información**, cabe destacar que en 2020 el Banco de España ha puesto en marcha un **programa de transformación digital** que ambiciona la mejora de la eficiencia y la flexibilidad de los procesos, a través de la aplicación de tecnologías innovadoras como la robotización o la analítica avanzada de datos, potenciando la implantación de nuevas formas de trabajo, utilizando marcos de trabajo ágiles y nuevos espacios físicos, donde nuestros equipos multidisciplinares pueden desarrollar las iniciativas digitales.

Adicionalmente, se está desarrollando una **plataforma para el tratamiento de los datos** en el Banco de España, que permitirá un uso unificado y más eficiente de la información que recibe el Banco por múltiples canales, así como la aplicación de analítica avanzada para la obtención de sus informes. Igualmente, en nuestra función de proveedores de servicios al Eurosistema, se están incrementando las capacidades de las plataformas informáticas para albergar nuevos participantes procedentes de otros bancos centrales y nuevos proyectos europeos.

ACTUACIÓN DEL BANCO DURANTE LA PANDEMIA

La actuación de los servicios del Banco en 2020 ha venido marcada por la pandemia y por sus efectos en las formas de trabajo. El 26 de febrero, el Comité de Gestión de Crisis definió las medidas que se habían de adoptar en caso de cierre de las instalaciones del Banco, decisión que tomó el Comité de Dirección el 11 de marzo. A partir de entonces, el Banco de España reaccionó con rapidez y eficacia para adaptarse a la nueva situación y ha podido **mantener su operativa, la relación con las entidades y la atención al público** durante este período, centrándose los principales esfuerzos en los siguientes aspectos:

En primer lugar, **el despliegue de la capacidad de trabajo en remoto**, que conllevó el reforzamiento de la infraestructura operativa e informática a través de contrataciones de emergencia, el cambio experimentado en el modelo de trabajo y en los niveles de digitalización, promoviendo el uso intensivo y eficiente de las herramientas de colaboración y de la firma electrónica.

En segundo lugar, el aseguramiento de funciones esenciales que requieren presencia física, y la reevaluación continua del marco de continuidad de negocio en el escenario de pandemia. En este último punto, fueron claves la revisión del nivel de riesgo operacional y la

evaluación de la vulnerabilidad en los procesos y de los riesgos de ciberseguridad.

En tercer lugar, en abril se puso en marcha un grupo específico para planificar la desescalada progresiva de las medidas de confinamiento que permitiera garantizar la continuidad de los servicios prestados por el Banco de España, así como asegurar la salud y el bienestar de todo el personal. En este sentido, se adoptaron numerosos protocolos operativos para minimizar riesgos de contagio.

En paralelo, se intensificaron los contactos y relaciones en la esfera tanto internacional como nacional en cuanto a la representación del Banco ante las autoridades competentes en la gestión de la crisis sanitaria (entre otros, Ministerio del Interior, Sanidad y Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas). Por otra parte, la reapertura de los servicios de atención al público requirió de actuaciones específicas que permitieran mantener los edificios del Banco seguros, habilitándose un sistema de gestión de cita previa en todos los edificios y estableciéndose protocolos de coordinación entre el personal de seguridad y los empleados del Banco.



El despliegue de la capacidad de trabajo en remoto conllevó el reforzamiento de la infraestructura operativa e informática (izquierda).

Fachada principal del edificio de Cibeles en la fase 1 del plan de desescalada y salida del confinamiento en España (centro).

La reapertura de los servicios de atención al público requirió de actuaciones específicas que permitieran mantener los edificios del Banco seguros (derecha).

ACTUACIÓN DEL BANCO DURANTE LA PANDEMIA (cont.)

Una de las prioridades de este escenario de trabajo en remoto ha sido **mantener a la plantilla informada** tanto de las decisiones que el Banco ha ido tomando al respecto como de recomendaciones para su salud, a través de distintos canales (notas con información, audiovisuales, creación de espacios de comunicación web y colaboración, etc.). Adicionalmente, se ha intensificado la labor de acompañamiento de los equipos por los responsables y por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

EL TRABAJO EN REMOTO, EN CIFRAS

- 2.944 ordenadores portátiles facilitados a los empleados.
- El 87,9% del total de la plantilla pudo trabajar en remoto (en Madrid, el 97,8%).
- 498 monitores facilitados a los empleados.
- 4 plataformas tecnológicas disponibles para la celebración de reuniones.

Por otro lado, para dar un mejor servicio a los ciudadanos se han introducido y desplegado **nuevas herramientas tecnológicas**, que permiten un adecuado registro de las consultas y peticiones realizadas por los ciudadanos, facilitando su seguimiento y con menores plazos de respuesta. También se está trabajando en la mejora de la accesibilidad a los sitios web, tanto de los nuevos contenidos como revisando progresivamente los sitios y portales ya existentes.

Por último, en 2020 se culminó el ambicioso proyecto del **Primer Marco Evolutivo de Ciberseguridad 2018-2020**, que ha permitido al Banco de España alcanzar el nivel de madurez en ciberresiliencia, preciso para afrontar los desafíos que las ciberamenazas suponen, y su incremento exponencial ante el uso intensivo del trabajo en remoto continuado y masivo a que ha conducido el COVID-19.

En el ámbito de Adquisiciones y Servicios Generales, durante la crisis generada por la pandemia se ha dado respuesta a **los cambios normativos en materia de contratación pública**, garantizándose el funcionamiento de elementos críticos en los edificios. También se ha dado apoyo a la distribución del equipamiento para el trabajo en remoto, facilitado la reorganización de los espacios de trabajo acorde con las medidas de distanciamiento interpersonal, y se ha distribuido el necesario material de autoprotección.

1.2 Actividad de las sucursales

Las sucursales del Banco de España contribuyen, de forma coordinada con los departamentos centrales, a la realización de las funciones y objetivos del Banco, permitiendo el contacto directo con la sociedad en **quince puntos del territorio nacional** y facilitando una red de distribución de efectivo adecuada para las entidades de crédito.



Coronamiento de la fachada del edificio de la sucursal del Banco de España en A Coruña, de 1926, obra de los arquitectos José de Astiz y Pedro Mariño.

En ese sentido, **el público puede acudir a las sucursales del Banco de España** y solicitar, de forma gratuita, servicios como:

- La realización de operaciones de cambio de efectivo en euros por otras denominaciones, el canje de pesetas por euros, el canje de billetes o monedas defectuosos o deteriorados por efectivo en buen estado, y la presentación de efectivo presuntamente falso.
- La solicitud de los datos declarados en la Central de Información de Riesgos del Banco de España a su nombre, y la reclamación o petición de rectificación o cancelación.
- La consulta sobre las normas aplicables en materia de transparencia y protección del usuario financiero o la reclamación contra entidades supervisadas por el Banco de España.
- El registro de escritos y comunicaciones dirigidos al Banco de España, el sellado de copias o la compulsión de documentos en el ámbito de una actuación administrativa.
- La realización de operaciones en cuentas abiertas por organismos públicos en el Banco de España.

- La realización de operaciones de suscripción y operativa con deuda del Estado a través de la apertura de las denominadas «cuentas directas».
- Información sobre publicaciones y material divulgativo del Banco de España.

Durante 2020, la **atención presencial al público y a las Administraciones Públicas** a las que se presta servicio de tesorería se suspendió temporalmente tras la declaración del estado de alarma y las restricciones impuestas a la movilidad, produciéndose la progresiva adaptación a la nueva situación derivada de la pandemia, como se refleja en distintos epígrafes de este Informe.

No obstante, en lo referente a los **servicios de caja** que el Banco presta al por mayor, durante 2020 las sucursales permanecieron abiertas para garantizar en todo momento la disponibilidad de los billetes y monedas requeridos por las entidades de crédito y otros profesionales del efectivo para atender a sus clientes, incluso en los momentos de mayor incidencia de la pandemia.

Las sucursales también realizan en su área de influencia una labor de control de las actividades del sector privado relativas a la custodia, distribución, tratamiento y recirculación de efectivo, actividades que desarrollan las compañías de transporte de fondos y las oficinas bancarias de las entidades de crédito.

Internamente, las sucursales del Banco han seguido trabajando durante 2020 en modernizar los equipos tecnológicos con la instalación de nuevas máquinas para el tratamiento de billetes y sus residuos, en revisar procedimientos de trabajo que incrementen la eficiencia y en reducir el impacto medioambiental de su actividad.



Sucursal de Oviedo (izquierda). Sucursal de Las Palmas de Gran Canaria (derecha).

2.1 Economía e investigación

En octubre de 2020, el Banco de España publicó por primera vez sus prioridades a medio plazo de análisis e investigación, en el contexto del Plan Estratégico de la institución 2020-2024, que reflejan la reorganización de prioridades analíticas tras el impacto de la pandemia de COVID-19. Con el fin de reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, se anunciaron a la comunidad académica y a la sociedad española, publicándolas en bde.es junto con un vídeo explicativo del gobernador. Las cinco líneas hacia las que se van a dirigir los esfuerzos de análisis e investigación en 2020-2024 son las que se reflejan en el esquema 2.1.

La irrupción de la pandemia afectó considerablemente a las actividades de investigación en 2020. Por un lado, la agenda investigadora se adaptó con el fin de priorizar la fundamentación analítica del impacto de la crisis sanitaria en la economía española y el sistema financiero. Así, por ejemplo, el *Informe Anual* y los dos *Informes*

Esquema 2.1

PRIORIDADES A MEDIO PLAZO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, EN EL CONTEXTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL BANCO DE ESPAÑA 2020-2024



FUENTE: Banco de España.

PUBLICACIONES

Durante 2020 se publicaron **43 documentos de trabajo** y **33 documentos ocasionales**. En cuanto a publicaciones externas, se contabilizaron un total de 29 artículos en revistas académicas y profesionales con evaluación anónima, y otros 30 fueron aceptados y están pendientes de publicación; asimismo, otros 15 artículos se publicaron en otras revistas y libros, y otros 5 se encuentran pendientes de ser publicados. Debe mencionarse también la participación de investigadores del Banco de España en iniciativas del Eurosistema y de ámbito internacional, como la investigación conjunta anual del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) u otras del FMI y la OCDE, y en numerosos seminarios y conferencias especializadas.

En cuanto a las publicaciones periódicas:

- El Banco de España publica, cuatro veces al año, **sus proyecciones macroeconómicas para la economía española**, a través de las cuales proporciona su visión acerca de las perspectivas en un horizonte de en torno a tres años. El mismo día de su publicación, estas proyecciones se presentan a los medios de comunicación en una rueda de prensa. Siempre sujetos a incertidumbre, los ejercicios de proyección se realizaron este año en un contexto nunca antes conocido de escasez de información. Por ello, se optó por publicar, en lugar de un escenario central, varios escenarios de referencia en el ejercicio de proyecciones de primavera. Esta opción permaneció a lo largo del año, también en los ejercicios de proyección macroeconómica conjuntos con el Eurosistema en junio y en diciembre.
- **El Boletín Económico** del Banco de España, además de incluir el «Informe trimestral de la economía española», con las proyecciones y los hechos más recientes relativos tanto a nuestra economía como a su contexto exterior, contiene vínculos a las publicaciones aparecidas a lo largo del trimestre dentro de las series de **Artículos Analíticos** y **Notas Económicas**. Ambas series tienen por vocación el acercamiento de los análisis desarrollados en el Banco a un público amplio, que abarca tanto a especialistas en el estudio de la economía como a la población en general. En el año 2020 se publicaron 44 artículos analíticos y 7 notas económicas.
- En dos ocasiones al año —abril y octubre—, el Banco de España también publica el «**Informe semestral de economía latinoamericana**», donde realiza un repaso de la evolución macrofinanciera reciente de las economías latinoamericanas más relevantes desde el punto de vista del sistema bancario español. Asimismo, el Informe describe las perspectivas futuras de estas economías, que en 2020 y 2021 han estado sujetas a un alto grado de incertidumbre por la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, y apunta los principales riesgos a los que se enfrentan. En los informes de 2020 también se han examinado cuestiones como las causas y potenciales efectos de las tensiones sociales registradas en algunos países de la región.
- También dos veces al año, en primavera y otoño, el Banco de España publica el **Informe de Estabilidad Financiera (IEF)**, en el que repasa los principales riesgos y vulnerabilidades que afectan a la estabilidad financiera, analiza la capacidad de resistencia de los bancos y presenta diversas actuaciones de política macroprudencial acometidas o prospectivas. El IEF publicado en primavera de 2020 se centró en analizar cómo el estallido de la pandemia de COVID-19 suponía un incremento en los riesgos para el sistema financiero, y las posibles medidas de política económica capaces de mitigar su impacto. El IEF de otoño de 2020 intentó cuantificar el impacto de la actual crisis en el sistema bancario español, mediante el uso de pruebas de resistencia. Esto supuso una adaptación de la metodología utilizada, en concreto, para expandir el análisis del negocio internacional de los bancos españoles, dada la dimensión internacional de la crisis, y medir el efecto en su solvencia de distintas medidas de apoyo a la actividad crediticia adoptadas por las autoridades. También se publicaron dos números de la **Revista de Estabilidad Financiera**, que incluyeron 13 artículos, tanto de autores internos como de externos al Banco de España. Además de abordar temas específicos relativos a la crisis actual, como la respuesta regulatoria y supervisora a aquella, destaca el análisis del impacto tecnológico sobre el sector financiero, incluida la emergencia de nuevos medios de pago y también el estudio de los riesgos para el sistema financiero asociados al cambio climático.

de Estabilidad Financiera publicados en 2020 se centraron de forma monográfica en la evolución de la crisis del COVID-19, en su impacto económico general y sobre el sistema financiero español, y en las medidas de política económica que se han desplegado para limitar sus efectos adversos. **Los trabajos de investigación relacionados con el seguimiento y el análisis del impacto económico y financiero de la pandemia se reflejaron en numerosas publicaciones del Banco de España y sustentaron las posiciones y discursos de la Alta Administración.** Por otro lado, la crisis sanitaria no impidió que continuasen las actividades de investigación durante 2020, como seminarios y conferencias. Los seminarios se adaptaron pronto al formato virtual y han sido tan frecuentes como otros años. Sin embargo, el mayor flujo de trabajo por el seguimiento y el análisis económico de la pandemia, junto con la preferencia por el formato presencial para algunas conferencias, explica que en 2020 el Banco de España haya organizado menos conferencias con la comunidad académica que otros años.

Las actividades de investigación a lo largo de este año han cubierto una amplia variedad de áreas.

En lo relativo al **análisis de la economía española**, cabe destacar la prioridad asignada a trabajos encaminados a cuantificar la magnitud y las implicaciones de la perturbación económica inducida por el COVID-19 desde diferentes ángulos:

- **En el ámbito de la modelización**, se han desarrollado modelos epidemiológicos que permiten monitorizar la evolución de la pandemia en tiempo real, así como su posible evolución futura según diferentes escenarios de propagación. Asimismo, dadas la magnitud y la naturaleza de la perturbación sin precedentes en la historia reciente, se han dedicado esfuerzos a compilar nuevos indicadores de alta frecuencia procedentes de fuentes de información diversas, así como los modelos estadísticos necesarios para procesar e interpretar adecuadamente las señales de dichos indicadores. Por otro lado, dada la heterogeneidad entre sectores de actividad en los efectos de la pandemia y las restricciones a la movilidad asociadas a su contención, se han dedicado recursos al desarrollo de herramientas que incorporan flujos cliente-proveedor entre ramas de actividad, con el objetivo de cuantificar la propagación de la perturbación a lo largo de la cadena de producción nacional e internacional. Desde una perspectiva de largo plazo, se han investigado las consecuencias que la pandemia puede tener sobre la creación y la destrucción de empresas y sus implicaciones sobre la productividad y el crecimiento a largo plazo de la economía española. Finalmente, los efectos del COVID-19 presentan también una cierta asimetría geográfica entre las regiones y ciudades españolas, por lo que se han desarrollado proyectos de análisis encaminados a entender los determinantes de la distribución de la población en el territorio y sus implicaciones económicas, especialmente relevantes en el escenario pospandemia.

- **En el área de economía internacional**, el trabajo analítico tuvo un foco importante en el análisis de los efectos de la pandemia de COVID-19 sobre las distintas economías, con especial atención a aquellas que son sistémicas o que son más relevantes para el área del euro y para España, como las de América Latina, y las respuestas de política económica a aquella, incluyendo distintos ejercicios de simulación macroeconómica. Otros aspectos que siguieron teniendo un peso relevante en los proyectos de investigación fueron el análisis de las economías emergentes más relevantes para España, con modelos de previsión a corto plazo (BVAR) de esas economías, el análisis de sus vulnerabilidades (con un interés especial en las tensiones sociales en América Latina), los mercados financieros, la demanda de crédito y los flujos de capital en esas economías. Entre los temas de comercio mundial, se prestó especial atención a los efectos de un mayor proteccionismo e incertidumbre comercial, y a los acuerdos comerciales de América Latina (USMCA y acuerdo con la UE). En cuanto al proceso de negociaciones y los efectos de la salida del Reino Unido de la UE dentro del Comité de Relaciones Internacionales del Eurosistema, el Banco de España continuó liderando, junto con el Banco de Italia, el análisis de los efectos económicos y comerciales del *brexit*.

Otros proyectos de investigación en el área internacional versaron sobre:

- El proceso de recuperación de China tras la crisis sanitaria.
- Política fiscal (transmisión internacional de la política fiscal de Estados Unidos; instrumentos fiscales ante situaciones de emergencia; envejecimiento y sistemas fiscales). Cuestiones sobre el cambio climático, como los efectos medioambientales y macroeconómicos de la introducción de un impuesto sobre el carbono.
- Análisis de aspectos del contexto internacional relevantes para la revisión en curso de la estrategia de política monetaria del BCE. En particular, el Banco de España ha liderado, junto con el BCE, el análisis de la influencia de la globalización sobre la política monetaria.

En cuanto a la zona del euro, cabe destacar también el esfuerzo dedicado al análisis de los efectos de la pandemia sobre la actividad y la inflación. Dentro de esta última, destacan los trabajos vinculados al proceso de revisión de la estrategia de política monetaria. En particular, **el Banco de España lideró, junto con el Banco Central Europeo, el Bundesbank y el Banco de Italia, el análisis de los temas relacionados con la medición de la inflación**. Además, se dedicó especial atención al desarrollo de indicadores de corto plazo para el seguimiento en tiempo real del impacto económico de la pandemia y la respuesta de las políticas europeas a esta, incluyendo de manera destacada la política fiscal (en particular, el Fondo Europeo de Recuperación) y las reformas de la gobernanza europea.

Por lo que respecta a la investigación sobre cuestiones financieras, en 2020 se realizaron trabajos sobre el impacto de los tipos de interés negativos en la oferta de crédito bancario, los riesgos asociados a la complejidad de la estructura organizativa de los bancos, la evolución del mercado de la vivienda en España, las características del sector de las SOCIMI y el consumo y el régimen de tenencia de vivienda a lo largo del ciclo vital de los hogares. Desde el inicio de la pandemia se han desarrollado análisis sobre las necesidades de liquidez, la solvencia y la viabilidad de las sociedades no financieras españolas, así como sobre el impacto de las medidas mitigadoras de la crisis económica (línea de avales públicos ICO y programa de compras de emergencia frente a la pandemia del BCE) y sobre las condiciones de financiación de las empresas. También se ha realizado una evaluación de la sobrevaloración de los mercados de renta variable y renta fija en el contexto del COVID-19 y del diseño de la Ley Concursal y los mecanismos concursales existentes.

La investigación en el área de política monetaria se centró en el análisis de las medidas de política monetaria desplegadas por el Eurosistema durante la pandemia, especialmente el programa de compras de emergencia frente a la pandemia (PEPP, por sus siglas en inglés), así como en diversos aspectos relacionados con la revisión de la estrategia de política monetaria del BCE actualmente en curso. En este último punto, se ha trabajado en temas como los efectos de la política monetaria sobre la productividad, el impacto de los tipos de interés negativos sobre la transmisión bancaria de la política monetaria, las interacciones entre política monetaria y fiscal o los efectos redistributivos de estrategias alternativas de política monetaria. Adicionalmente, se han analizado temas relacionados con la relación entre política monetaria y tipos de cambio o el canal de toma de riesgos de la política monetaria.

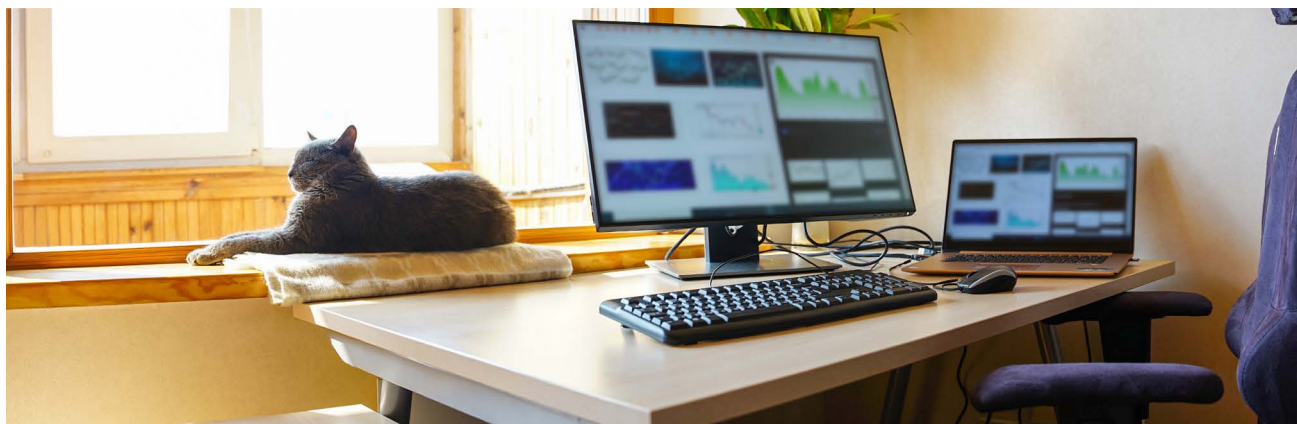
Las tareas de investigación han abarcado múltiples proyectos **en el área de la estabilidad financiera y política macroprudencial;** entre ellos, el impacto de los cambios en la tributación de actos jurídicos documentados sobre las condiciones de concesión (particularmente, el precio) de los préstamos hipotecarios. Igualmente, se ha analizado la relación entre la duración del proceso de concesión de préstamos y el riesgo de crédito de esas exposiciones. Además, se ha estudiado la relación entre la rentabilidad y la volatilidad asociadas a la liquidez de mercado, con énfasis en los cambios de esta relación tras la crisis financiera global. Asimismo, se ha investigado el impacto de la adopción y la relajación de medidas macroprudenciales sobre la evolución del riesgo sistémico. Finalmente, cabe destacar el análisis del coste del capital bancario y la efectividad de las restricciones introducidas al reparto de dividendos por parte de los bancos, en particular tras el estallido de la crisis del COVID-19.

En cuanto a la investigación microeconómica, las principales contribuciones pueden agruparse en nueve grandes áreas:

- **En el ámbito de los hogares,** se ha analizado teórica y empíricamente la influencia de las condiciones financieras en las decisiones de gasto, en

particular en vivienda. También continúa el análisis de la distribución de salud y mortalidad en España y en los países de nuestro entorno.

- **En el ámbito de las decisiones de las empresas**, se está trabajando en el impacto de la temporalidad en la productividad de las empresas, el impacto de diferentes tipos de innovación en el dinamismo empresarial y el crecimiento, así como la capacidad de las empresas para trasladar exportaciones e importaciones a mercados alternativos tras el *brexít*.
- **En relación con el mercado de trabajo**, se han publicado diferentes artículos sobre el comportamiento laboral de algunos colectivos relevantes de la población, como los jóvenes, los mayores y los que están en riesgo de pobreza o exclusión social. Se están analizando las respuestas de salarios, empleos o promoción profesional ante efectos agregados de la robotización, cambios en la calidad del medio ambiente o métodos de negociación de salarios, o eventos individuales como maternidad o pérdidas de empleo.
- Se han analizado las **tendencias recientes de población en las áreas rurales y urbanas de España**.
- **En materia educativa**, se han analizado los factores que explican las diferencias entre España y otros países en materia de resultados académicos, así como las diferencias de estos resultados entre hombres y mujeres, y el efecto de las intervenciones públicas para elevar el nivel educativo. En el contexto del Plan de Educación Financiera, se ha completado una investigación entre los alumnos que cursaron el Programa Escolar en 2014-2015, con el fin de recoger las decisiones económicas y financieras de los estudiantes al comenzar su vida adulta.
- **En materia de energía y de cambio climático**, se ha descrito el peso de la tarifa eléctrica y de sus componentes desde una perspectiva sectorial; la evolución de la eficiencia energética, también desde una perspectiva sectorial, y se ha analizado una posible estrategia de reducción de emisiones de CO₂.
- **En relación con políticas económicas**, se han descrito diferentes parámetros del sistema de pensiones, como la edad efectiva de jubilación y la rentabilidad del sistema; se han descrito las diferencias entre el sistema tributario español y el de otros países; se han analizado desde un punto de vista teórico y empírico el nivel de redistribución del IRPF y sus efectos sobre el ahorro para la jubilación; se ha analizado la efectividad de los incentivos fiscales al I+D+i en el impuesto sobre sociedades y se ha iniciado la evaluación de la subida del salario mínimo interprofesional (SMI) de 2019 tras la llegada de los datos individuales; se han utilizado para la valoración



Se han publicado diferentes análisis sobre el potencial del teletrabajo en España para diferentes grupos poblacionales.

de los presupuestos las herramientas de microsimulación del IRPF y del IVA; se ha avanzado en el modelo de pensiones, y se ha creado otra herramienta para el ingreso mínimo vital y el impuesto sobre el patrimonio.

- Se están utilizando técnicas de simulación para construir **estimaciones de la distribución de las cuentas financieras**.
- Finalmente, continúa la **medición de la incertidumbre agregada utilizando herramientas de *Big Data*** en distintos contextos.

Adicionalmente, **la pandemia provocó cambios en la agenda de investigación microeconómica**, que se tradujeron en la publicación de diferentes análisis sobre el potencial del teletrabajo en España para diferentes grupos poblacionales, el impacto del comercio *online* en los precios y en los resultados de las empresas, los cambios en el consumo eléctrico de las familias y hogares tras diferentes medidas de confinamiento, así como la identificación de grupos de trabajadores vulnerables por las medidas de confinamiento, su empleabilidad en términos de aprovechamiento de habilidades adquiridas o su situación financiera ante posibles pérdidas de empleo. Además, se realizaron diversos ejercicios de simulación de las políticas desarrolladas para combatir la pandemia: los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), la prestación por cese de actividad, las moratorias fiscales y el ingreso mínimo vital, y se propusieron medidas adicionales.

2.2 Estadísticas

En 2020, la crisis sanitaria ha tenido un impacto acusado en la actividad estadística. Pese a las dificultades, **se han mantenido todos los compromisos de difusión, tanto nacionales como internacionales**. Para ello, ha sido esencial la colaboración de los distintos declarantes, así como la coordinación con las demás instituciones

60 ANIVERSARIO DE LAS ESTADÍSTICAS DEL BANCO DE ESPAÑA

En el año 2020, las estadísticas del Banco de España celebraron su 60 aniversario, pues en marzo de 1960 se produjo la publicación del primer *Boletín Estadístico*.

Estadístico. Este hito y otros significativos de las estadísticas del Banco de España fueron incluidos en una infografía elaborada para tal ocasión:

Esquema 2.2

60 AÑOS DE ESTADÍSTICAS DEL BANCO DE ESPAÑA

FUENTE: Banco de España.

nacionales compiladoras de estadísticas oficiales y con los organismos internacionales. Además, la mejora de la eficiencia de los procesos informáticos, de enorme importancia en la elaboración estadística, ha sido clave para compensar las desventajas del trabajo a distancia y para cumplir dichos compromisos.

Además de la producción y la difusión de la información estadística habitual, **el Banco de España ha contribuido a algunos de los principales debates estadísticos internacionales en 2020**. En este sentido, el Banco ha participado en el inicio de las discusiones sobre la actualización de los manuales metodológicos de Cuentas Nacionales y de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, cuya publicación está prevista para 2025. También se han hecho progresos en la cobertura estadística de las actividades *FinTech*, que resulta compleja dada la escasez de información sobre este sector, así como en la recogida de información medioambiental de las sociedades no financieras.

Se han publicado dos notas estadísticas con aportaciones metodológicas. La primera de ellas aborda el efecto de la aplicación de nuevas normas de información financiera en la cuenta de resultados de los grupos empresariales. La segunda destaca las ventajas de utilizar «datos espejo» (datos equivalentes compilados por otros países sobre España) en la elaboración de las estadísticas exteriores.

Por otra parte, **el Banco de España ha puesto en marcha una nueva encuesta a empresas españolas**, con el objetivo de recabar periódicamente información de carácter cualitativo sobre la evolución de la actividad de las sociedades no financieras en el trimestre en curso y sobre las perspectivas a corto plazo. En marzo de 2020 se realizó una primera encuesta a un reducido número de compañías, para obtener una rápida impresión de los efectos del confinamiento en la actividad, mientras que en diciembre la operación abarcó un número mucho mayor de empresas. La encuesta se realizará regularmente a partir de ahora.

En relación con la Encuesta Financiera de las Familias (EFF), en 2020 se ha llevado a cabo la segunda fase del proceso de imputación de los datos de la EFF2017. En dicha fase se han imputado todas las variables y se han generado los ficheros de microdatos, que se encuentran a disposición de los investigadores en diciembre junto con el Documento Ocasional en el que se describe con detalle la metodología aplicada en dicha edición de la encuesta. Por otro lado, se ha trabajado en los desarrollos y preparativos del campo de la EFF2020, cuyos protocolos y métodos han tenido que ser sustancialmente modificados y adaptados a la situación de la pandemia. De acuerdo con este nuevo escenario, se ha llevado a cabo una prueba piloto en julio, cuyos resultados fueron presentados en una reunión de la Household Finance and Consumption Network. Finalmente, desde noviembre se está desarrollando el trabajo de campo principal, que en esta edición se viene realizando telefónicamente.

Por otra parte, **se ha acordado realizar la Encuesta de Competencias Financieras 2021.** Para ello, se han iniciado los trabajos de revisión y programación del cuestionario, así como el proceso de licitación del servicio de entrevistas, cuyos protocolos y métodos también deberán prever posibles modificaciones, dependiendo de la evolución de la pandemia.

En 2020 se ha seguido trabajando en mejorar **el servicio a los usuarios de las estadísticas** del Banco de España a través de la puesta en marcha de diversas iniciativas:

- **Aplicación de información estadística para dispositivos móviles.** Esta aplicación (disponible para los sistemas operativos de móviles más importantes) permite consultar las estadísticas más relevantes que publica el Banco de España, no solo en cuadros, sino también en gráficos interactivos y con posibilidades de personalización.

Agregado de comparación

1 Seleccione sector
 (C14) Confección de prendas de vestir

2 Seleccione tamaño definido según la cifra de ventas
 Total tamaños

Ayuda

Esta aplicación on-line: 'COMPARA TU EMPRESA' permite introducir los datos referidos a su empresa de 10 ratios y realizar su comparación en serie histórica con el sector y tamaño que usted mismo seleccione. Si desea obtener un estudio individual con un mayor detalle de ratios de comparación puede colaborar voluntariamente con la Central de Balances cumplimentando su cuestionario, con lo que obtendrá un estudio más detallado sobre su evolución respecto de su rama de actividad.

Estas distribuciones estadísticas se han obtenido a partir de la base de datos integrada de la Central de Balances (CB) que cuenta con más de 640.000 empresas en la serie de años que se representa en estos gráficos, que incluye las empresas que depositan sus cuentas en los Registros Mercantiles, gracias al convenio de colaboración existente con ellos. Para conocer más detalles sobre la definición de las ratios y su representación gráfica consulte el manual de uso.

Seleccione una o dos ratios a comparar

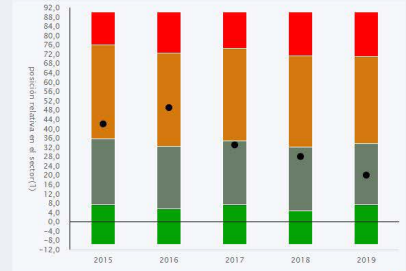
3 Primera ratio
 Gastos de personal por trabajador (en euros)



4 Datos de su empresa para la 1ª ratio
 Introduzca los datos de su empresa: "Gastos de personal por trabajador (en euros)"

Año	2015	2016	2017	2018	2019
Datos	20000	19500	18000	19700	19800

5 Segunda ratio
 Período medio de cobro a clientes (días)

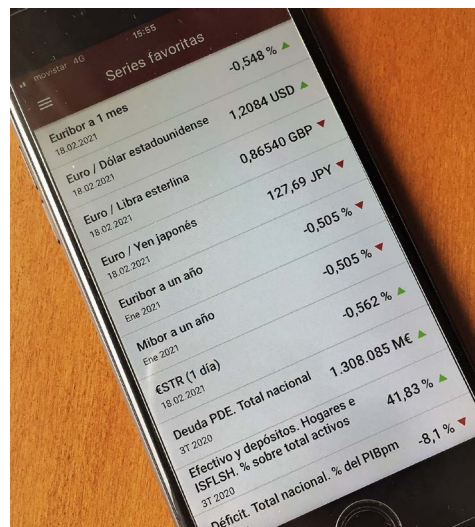


6 Datos de su empresa para la 2ª ratio
 Introduzca los datos de su empresa: "Período medio de cobro a clientes (días)"

Año	2015	2016	2017	2018	2019
Datos	42	49	33	28	20

La aplicación web *Compara tu empresa* permite consultar la situación relativa de una empresa dentro de su sector.

- **Compara tu empresa.** Se ha publicado una aplicación web que permite consultar la situación relativa de una empresa dentro de su sector y grupo de tamaño, en términos de las principales ratios financieras.
- **Tableros interactivos.** Se ha ampliado la gama de productos BExplora con el tablero correspondiente a las estadísticas exteriores, con versiones anual y trimestral.
- Se ha ampliado la oferta de **notas de prensa** con la relativa al **indicador mensual de avance de la deuda de las Administraciones Públicas**, que viene a complementar la nota sobre los datos trimestrales que ya se venía publicando.



Aplicación de información estadística para dispositivos móviles, que permite consultar las estadísticas más relevantes que publica el Banco de España.

3 INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA, GESTIÓN DE ACTIVOS Y DE RIESGOS FINANCIEROS Y SISTEMAS DE PAGO

La irrupción del COVID-19 ha obligado a realizar en modo remoto el grueso de las actividades relacionadas con la instrumentación de la política monetaria y la gestión de las carteras, de inversión y de política monetaria, y sus riesgos financieros. Con carácter general, este cambio no ha reducido la eficacia de estas actividades, que han continuado desarrollándose con normalidad en este nuevo formato.

3.1 Instrumentación de la política monetaria

El año 2020 ha estado marcado por la crisis económica ligada a la pandemia de COVID-19. Los bancos centrales han desempeñado un papel decisivo incrementando la provisión de liquidez a la economía real, mediante la adopción de una serie de medidas de carácter extraordinario que se han traducido en un nuevo incremento sustancial de su balance (véase gráfico 2.1).

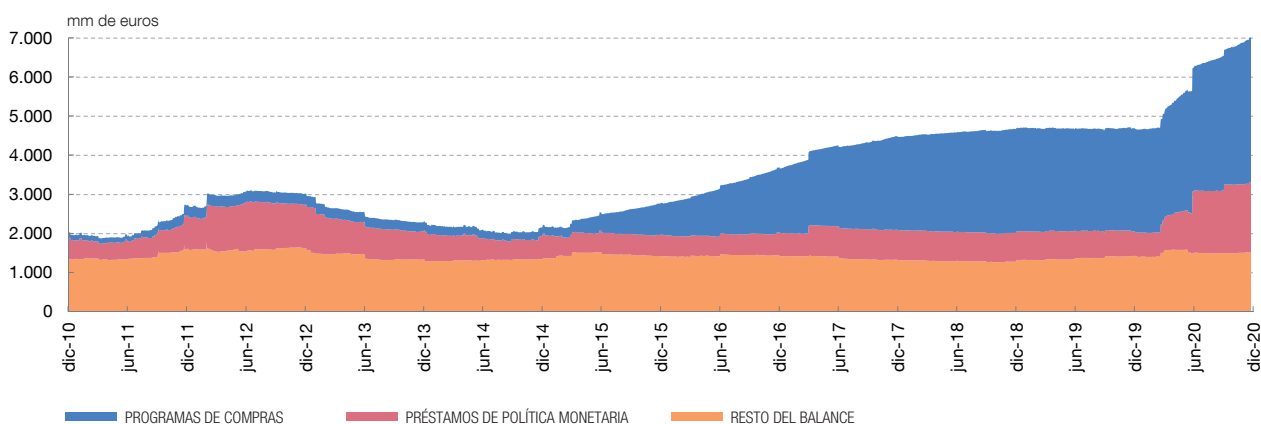
3.1.1 Operaciones de financiación a más largo plazo

En marzo se anunciaron un conjunto de mejoras en la serie TLTRO-III vigente, que se había iniciado en septiembre de 2019 y constaba de siete¹ operaciones

¹ En diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno del BCE anunció la ampliación de la TLTRO-III en tres operaciones trimestrales adicionales, por lo que actualmente consta de diez operaciones.

Gráfico 2.1

EVOLUCIÓN DEL BALANCE DEL EUROSISTEMA



FUENTE: Banco de España.

EL EURO DIGITAL: UN DIÁLOGO ABIERTO POR EL EUROSISTEMA

En los últimos años, la discusión en torno a la posibilidad de que **los bancos centrales emitan una moneda de carácter digital** ha pasado de un plano puramente teórico a concretarse en varias iniciativas por parte de la mayoría de los países¹, que exploran desde un punto de vista práctico las formas en las que podría implementarse ese instrumento de pago.

La zona del euro no ha sido ajena a esta tendencia y el pasado 2 de octubre **el Banco Central Europeo (BCE) hizo público su informe sobre el euro digital**², elaborado conjuntamente con **los diecinueve bancos centrales nacionales del Eurosistema**. De acuerdo con el informe, la emisión de un euro digital no es necesaria en estos momentos. Pero podría serlo en el medio plazo y por ello es preciso que nos preparemos.

Esta preparación implica, por un lado, experimentar y probar las diferentes opciones que ofrece la tecnología para un proyecto así. Por otro, requiere también un diálogo con el conjunto de la sociedad sobre la necesidad, los retos y los riesgos que plantea una iniciativa de este tipo.

Con objeto de fomentar este diálogo, se lanzó a finales de 2020 **una consulta pública** que se extendió hasta el pasado 12 de enero. Su principal propósito ha sido

recabar los puntos de vista de los profesionales especializados y de la sociedad en su conjunto, de forma que sus expectativas, preocupaciones y preferencias puedan ser tenidas en cuenta desde el primer momento a la hora de diseñar un proyecto de euro digital. Las preguntas dirigidas al público general se centraron en la experiencia de usuario, sus preferencias y sus expectativas, así como en las posibles barreras para el empleo de un euro digital. Según la información preliminar publicada por el BCE, los atributos más valorados por los usuarios han sido la privacidad, la seguridad y el alcance paneuropeo. Otras características incluidas en la consulta han sido la facilidad de uso, la inmediatez, el coste, la funcionalidad *off-line* y su representación en soporte físico, como una tarjeta. Adicionalmente, se recabó también la opinión del público sobre los atributos necesarios para asegurar una accesibilidad universal, incluyendo, entre otros, a los ciudadanos más mayores, aquellos con algún tipo de discapacidad y los que carecen de cuenta bancaria.

La consulta ha registrado una elevada participación, con más de 8.000 respuestas recibidas, lo que demuestra el interés que despierta dicha iniciativa³. En este momento se están analizando esas respuestas y en el segundo trimestre de este año se prevé hacer público un análisis detallado de los resultados.

1 Un resumen de todas estas iniciativas puede encontrarse en <https://www.bis.org/publ/work880.pdf>.

2 Accesible en inglés, a través del enlace <https://www.ecb.europa.eu/euro/html/digitaleuro-report.en.html>.

3 Nota de prensa, accesible en <https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2021/html/ecb.pr210113~ec9929f446.en.html>.



Los billetes en euros de la serie Europa, aunque mantienen el diseño «épocas y estilos» de la primera serie y muestran los mismos colores dominantes, incorporan elementos de seguridad mejorados.

trimestrales con vencimiento a tres años. En primer lugar, se modificaron los requisitos para que las entidades se pudieran beneficiar de un tipo de interés bonificado, que podría llegar a ser tan bajo como la media de la facilidad de depósito (actualmente, el $-0,50\%$) menos 50 puntos básicos (pb) (basta con no reducir la concesión de crédito, renovando los préstamos que venzan durante el período de referencia). Además, se incrementó la cantidad que las entidades pueden solicitar (desde el 30% al 50% del volumen de préstamos elegibles). En estas condiciones, en 2020 se adjudicaron más de 233 mm euros en las TLTRO-III a las entidades españolas (casi 1.650 mm para el total de las entidades del Eurosistema).

En diciembre, el BCE anunció **una nueva mejora en las condiciones de la TLTRO-III**, con la introducción de un período de referencia adicional para poder obtener el tipo de interés bonificado durante un año más, así como la subida del límite para las solicitudes desde el 50% al 55% y la ampliación de la serie con tres nuevas operaciones trimestrales. Dichas condiciones serán de aplicación a partir de la primera operación trimestral de 2021, es decir, en la TLTRO-III, el 7 de marzo.

Adicionalmente, **en marzo se anunciaron una serie de operaciones nuevas a largo plazo** (LTRO), con vencimiento fijo el 24 de junio de 2020, coincidiendo con la fecha de liquidación de la cuarta operación de la TLTRO-III (por lo que las entidades pudieron traspasar sus saldos desde estas nuevas LTRO a la TLTRO-III). El tipo de interés aplicado fue el de la media de la facilidad de depósito, que se situó en un $-0,50\%$. Se realizaron un total de 13 operaciones con frecuencia semanal y la participación de las entidades españolas ascendió a algo más de 46 mm de euros (casi 400 mm de euros en el conjunto del Eurosistema).

Además, **en abril se anunciaron una serie de operaciones de financiación a largo plazo**, llamadas PELTRO por sus siglas en inglés (*Pandemic Emergency Longer Term Refinancing Operations*). El tipo de interés aplicado es 25 pb inferior al de la media de las operaciones principales de financiación (MRO), situado actualmente en el 0% . La primera PELTRO se lanzó en mayo, con un vencimiento de 16 meses. En total, se convocaron siete operaciones PELTRO durante 2020, siendo poco significativa la participación de las entidades españolas (0,4 mm de euros, de los 26,6 mm del conjunto del Eurosistema). En diciembre, el BCE decidió extender la serie PELTRO con cuatro nuevas operaciones, con similares características en cuanto al tipo de interés y una duración aproximada de un año.

En lo que respecta a **los tipos de interés oficiales**, el BCE los ha mantenido constantes a lo largo del año, con el tipo aplicable a las operaciones principales de financiación en un $0,00\%$ y las facilidades marginales de crédito y de depósito en un $0,25\%$ y un $-0,50\%$, respectivamente. El nuevo sistema de remuneración del exceso de reservas introducido en 2019 (*two tier system*) se mantuvo igualmente inalterado.

3.1.2 Marco de los activos de garantía

Como parte de la respuesta de la política monetaria para mitigar el impacto de la pandemia, en abril de 2020 el BCE adoptó **una serie de medidas para la relajación del marco de los activos de garantía admisibles en sus operaciones de crédito**. La finalidad de estas medidas temporales es facilitar el acceso de las entidades de crédito a la financiación ofrecida por el banco central, y de esta manera evitar que una eventual escasez de activos de garantía pudiera limitar la capacidad de las entidades para obtener liquidez del banco central y, por consiguiente, reducir su concesión de crédito a la economía real y dañar la transmisión de la política monetaria.

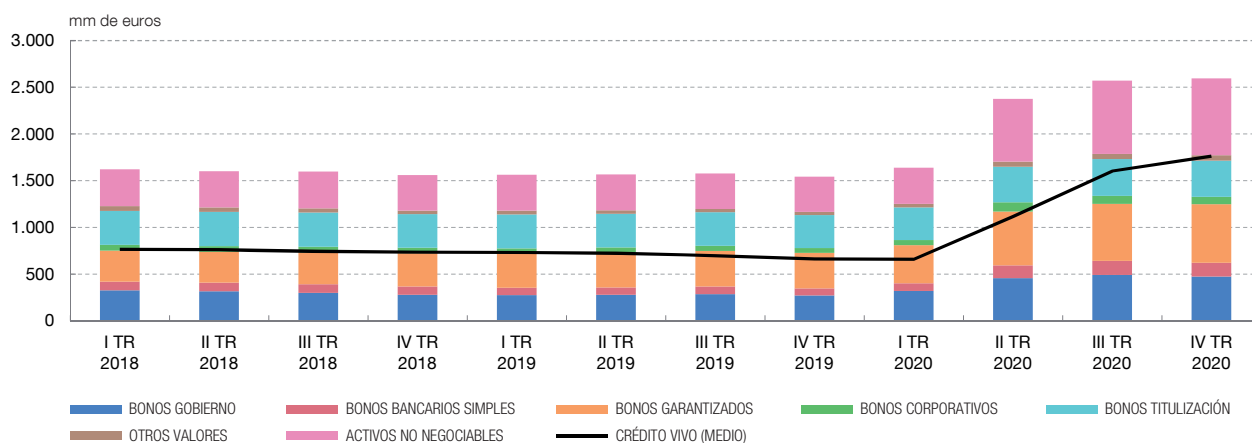
Estas medidas de relajación del marco de los activos de garantía se han centrado, fundamentalmente, en tres áreas.

- **En primer lugar**, y con el objetivo de facilitar la financiación bancaria a la economía real, se ampliaron las condiciones para la admisión de préstamos bancarios como activos de garantía elegibles. De este modo, el Banco de España acepta como activos de garantía los préstamos a grandes empresas, pymes y autónomos avalados por el Estado al amparo del artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Esta medida se complementó con la implantación en el Banco de España de un sistema para la evaluación crediticia de empresas no financieras puramente estadístico, que ha permitido aumentar el número de deudores evaluados e incluso la aceptación de carteras de préstamos a pymes.
- **En segundo lugar**, se elevó el nivel de tolerancia al riesgo de las operaciones de crédito, aplicando a partir de entonces unos menores recortes de valoración a los activos pignorados como garantía de la liquidez prestada.
- **En tercer lugar**, para mitigar el impacto de posibles rebajas en los *ratings* en la disponibilidad de activos de garantía, se acordó mantener la elegibilidad de los valores negociables que fueran aceptables como garantía para operaciones de política monetaria antes de la pandemia (a 7 de abril de 2020), siempre que su calificación crediticia no bajara de un determinado umbral.

Como puede observarse en el gráfico 2.2, para hacer frente a la mayor apelación a las operaciones de crédito **las entidades han incrementado sus posiciones de activos de garantía frente al Eurosistema en un 68% a lo largo del año**. En las categorías de activos, es destacable el incremento en la utilización de los préstamos (activos no negociables) como activo de garantía.

Gráfico 2.2

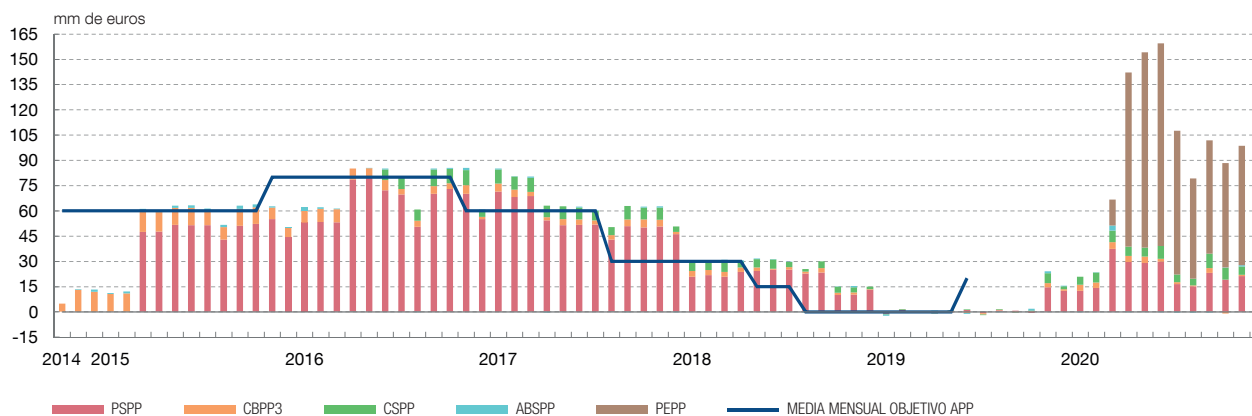
USO DE LOS ACTIVOS DE GARANTÍA FRENTE AL EUROSISTEMA



FUENTE: Banco Central Europeo.

Gráfico 2.3

EVOLUCIÓN DE LAS COMPRAS MENSUALES POR PROGRAMA DEL APP Y DEL PEPP



FUENTE: Banco Central Europeo.

3.1.3 Programas de compras de activos

Los programas de compras de activos forman parte de la política monetaria no convencional del Eurosistema y ofrecen un estímulo monetario a la economía, en un contexto en el que los tipos de interés oficiales del BCE están en su límite inferior. También relajan aún más las condiciones monetarias y financieras, abaratando el acceso de empresas y de hogares al crédito, lo que representa un respaldo para la inversión y el consumo, y contribuye, en última instancia, a que los niveles de inflación vuelvan a situarse próximos al 2 %. Las principales características de estos programas se reseñan en el recuadro 2.5.

PROGRAMAS DE COMPRAS DE ACTIVOS

En marzo de 2020, el Consejo de Gobierno del BCE decidió establecer un **nuevo programa, denominado «programa de compras de emergencia frente a la pandemia» (PEPP, por sus siglas en inglés)**. Este programa tiene unos objetivos específicos y complementa al «programa de compras de activos» (APP, por sus siglas en inglés), que viene implementándose desde principios de 2015¹.

Programa de compras de activos (APP)

El programa APP se compone de varios subprogramas, definidos en función del tipo de activo adquirido [Programa de bonos del sector público o PSPP (*Public Sector Purchase Programme*), Programa de bonos garantizados o CBPP3 (*Covered Bond Purchase Programme*), Programa de bonos corporativos o CSPP (*Corporate Sector Purchase Programme*), Programa de titulizaciones o ABSPP (*Asset-backed Securities Purchase Programme*)]. En 2020 prosiguió la implementación del APP a un ritmo de 20 mm de euros mensuales, conforme a las decisiones de septiembre de 2019. El Consejo de Gobierno espera que las compras mensuales netas en el marco del APP prosigan durante el tiempo que sea necesario para reforzar el impacto acomodaticio de sus tipos oficiales y que finalicen poco antes de que comiencen a subir los tipos de interés oficiales del BCE.

Además, se seguirá reinvertiendo íntegramente el principal de los valores que vayan venciendo, durante un período prolongado tras el comienzo de la subida de los tipos de interés oficiales del BCE y, en todo caso, durante el tiempo que sea necesario para mantener unas condiciones de liquidez favorables y un amplio grado de acomodación monetaria. Adicionalmente, el 12 de marzo de 2020 el

Consejo de Gobierno incrementó el volumen de compras netas de activos para el conjunto del APP, por valor de 120 mm de euros adicionales, hasta diciembre de 2020, asegurando una fuerte contribución del programa de compras del sector privado.

Dentro de las carteras de política monetaria, la del sector público (PSPP) sigue siendo la que acumula un mayor volumen. Respecto a los programas de compras de activos privados, el de deuda corporativa (CSPP) continúa ganando peso relativo con respecto al de compras de cédulas (CBPP3). Por último, cabe destacar el buen funcionamiento de la facilidad de préstamo de valores de las tenencias de los programas, que ha permitido contener las tensiones en el mercado *repo* en los períodos de fin de trimestre y de fin de año.

Programa de compras de emergencia frente a la pandemia (PEPP)

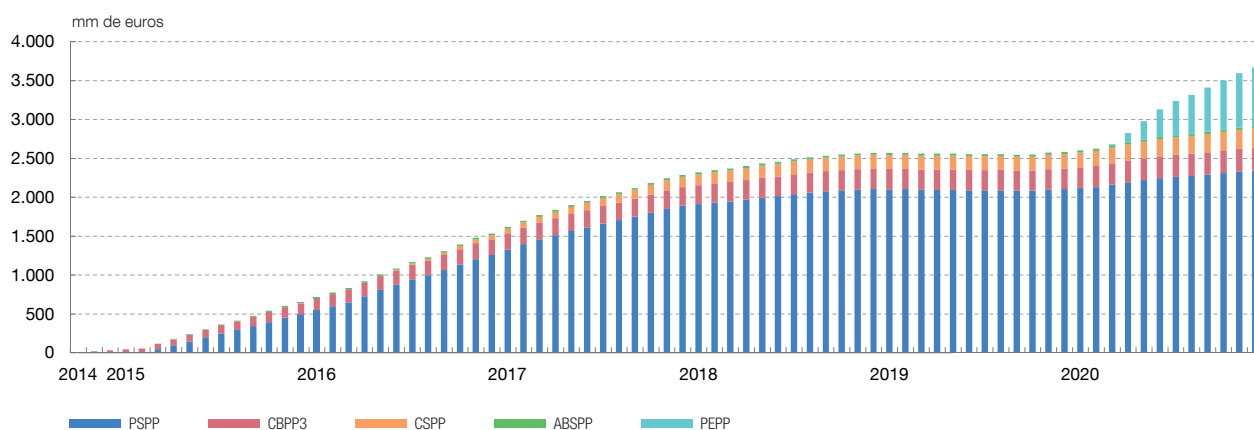
Este programa se inició en marzo de 2020, con un importe inicial de 750 mm de euros, con el objetivo de contrarrestar el impacto en los mecanismos de transmisión de la política monetaria y en las perspectivas del área del euro derivados de la irrupción y de la escalada del coronavirus. El Consejo de Gobierno decidió incrementar la cantidad en 600 mm de euros en junio de 2020 y en 500 mm de euros adicionales en diciembre de 2020, por lo que el montante total del programa asciende a 1.850 mm de euros. Los activos elegibles para el PEPP son similares a los del APP, aunque con una ligera ampliación, al incluir instrumentos del sector público y privado (papel comercial) con menor vencimiento (en este último caso, la regla también se extiende al CSPP del programa APP).

¹ Los programas de compras actuales comenzaron en octubre de 2014, aunque inicialmente se limitaron a compras de bonos garantizados (desde octubre de 2014) y a titulizaciones (noviembre de 2014). En enero de 2015 se anuncia la inclusión de bonos del sector público (bonos de gobierno y bonos supranacionales), cuyas compras comenzaron en marzo de 2015. El volumen mensual de compra aumenta de forma significativa y al programa conjunto (bonos garantizados, titulizaciones y bonos del sector público) se le denomina «APP». En junio de 2016 se añaden los bonos corporativos al programa APP.

El Consejo de Gobierno efectuará compras netas de activos en el marco del PEPP al menos hasta final de marzo de 2022 y, en todo caso, hasta que considere que la fase de crisis del coronavirus ha terminado. Las compras en el marco del PEPP se realizarán para mantener unas condiciones de financiación favorables durante el período de la pandemia. El principal de los valores adquiridos en el marco del PEPP que vaya venciendo se seguirá reinvertiendo al menos hasta el final de

Gráfico 2.4

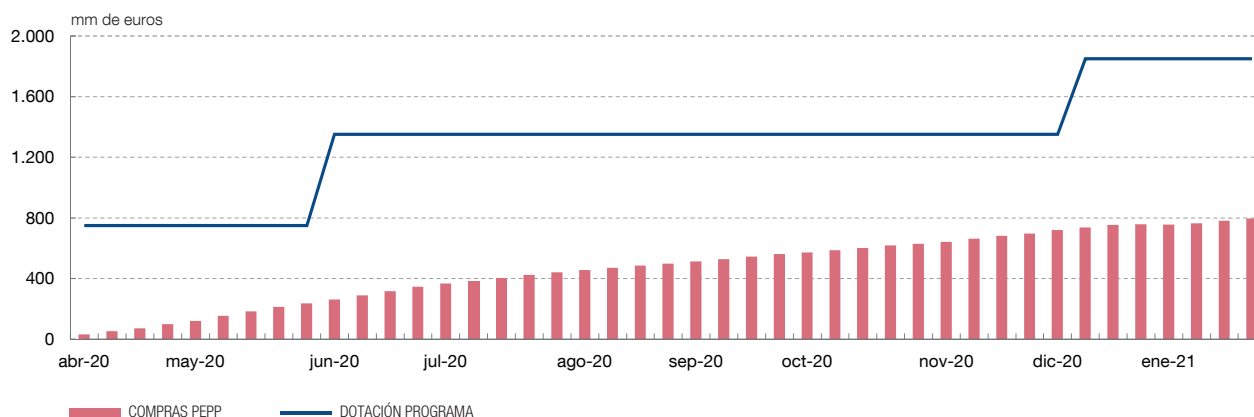
EVOLUCIÓN DE LAS COMPRAS ACUMULADAS DEL APP Y DEL PEPP



FUENTE: Banco Central Europeo.

Gráfico 2.5

EVOLUCIÓN DE LAS COMPRAS ACUMULADAS DEL PEPP



FUENTE: Banco Central Europeo.

2023. En todo caso, la futura extinción de la cartera del PEPP se gestionará de forma que se eviten interferencias con la orientación adecuada de la política monetaria.

Las compras de los activos del sector público tomarán como referencia la clave de capital de los bancos centrales nacionales. Al mismo tiempo, las compras se realizarán de una manera flexible a través del tiempo, clases de activos y jurisdicciones, según las condiciones de mercado y con la intención de prevenir un endurecimiento de las condiciones financieras que sea incoherente con el objetivo de contrarrestar el impacto negativo de la pandemia en la senda de la inflación.

3.2 Gestión de activos y de riesgos financieros

En relación con la gestión de las carteras propias, en 2020 se mantuvo **la diversificación de las carteras en moneda extranjera, así como la diversificación por emisores de elevada calificación crediticia**. Asimismo, se estableció un programa de préstamo de valores de la cartera de dólares a través de agente y se mantuvieron las actividades para terceros: en particular, la gestión de una parte de las reservas exteriores del BCE y labores de agencia para las carteras del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y del Fondo de Garantía de Depósitos.

Por segundo año consecutivo, se ha seguido aplicando **el principio de sostenibilidad y responsabilidad en la inversión de las carteras propias**, lo que ha supuesto que la proporción de bonos sostenibles (en particular, de bonos verdes) haya aumentado. Este aumento se ha materializado tanto mediante inversión directa en bonos verdes en distintas divisas como a través de la participación en el fondo de inversión en dólares lanzado por el Banco de Pagos Internacionales (BPI) en 2019, con el objetivo de promover las finanzas sostenibles a través de inversiones en proyectos de energías renovables y eficiencia energética, entre otros, así como impulsar la adopción de las mejores prácticas para profundizar en el desarrollo del mercado de bonos verdes. En enero de 2021, BPI lanzó un segundo fondo de bonos denominados en euros, en el que también participa el Banco de España.

La incorporación por parte del Banco de España de criterios de sostenibilidad en la gestión de las carteras propias da respuesta a la segunda de las recomendaciones de la Network for Greening the Financial System (NGFS) publicadas en 2019² y está en línea con el compromiso de dicha red, de la que el Banco de España es miembro desde abril de 2018, para contribuir a fomentar las finanzas sostenibles. Además, la aplicación de dichos criterios cumple con la posición común alcanzada en el ámbito del Eurosistema en febrero de 2021, consistente en incorporar principios de inversión sostenible y responsable en las carteras de no política monetaria y comenzar a divulgar información en un plazo de dos años. Esta posición común es el resultado de los trabajos de un grupo de alto nivel del Eurosistema, del que es miembro el director general de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, y de otros grupos de trabajo del Eurosistema en los que han participado distintos miembros de la misma dirección general.

Durante 2020 se ha continuado aplicando un estricto proceso de control de los riesgos financieros, según se expone en el capítulo 1 (recuadro 1.1). Cabe destacar que se ha implantado una nueva metodología de medición de los riesgos financieros de las carteras de política monetaria y de las carteras propias. Los riesgos financieros han aumentado en 2020 como consecuencia, fundamentalmente,

² Para un mayor detalle, véase NGFS (2019), *A call for action – Climate change as a source of financial risk*, abril. https://www.ngfs.net/sites/default/files/medias/documents/ngfs_first_comprehensive_report_-_17042019_0.pdf.

de los programas de adquisición de activos, siendo el componente de crédito el principal factor de riesgo. Paralelamente, se han incrementado las coberturas financieras para cubrir los riesgos asumidos.

Asimismo, a lo largo del año se ha trabajado en incorporar los principios de sostenibilidad y responsabilidad, tanto en la medición de los riesgos financieros de las carteras propias como en los análisis de solvencia de las sociedades no financieras realizados por el sistema interno de evaluación crediticia del Banco de España.

3.3 Sistemas de pago e infraestructuras de mercado

Entre las actuaciones llevadas a cabo por el Banco de España durante 2020 en el ámbito de la supervisión de la prestación de servicios de pago y de sus proveedores, cabe destacar las relacionadas con **la autenticación reforzada de clientes en las operaciones de comercio electrónico realizadas mediante tarjetas**; en particular, el seguimiento de los planes de migración que fueron acordados de forma individual con los emisores y adquirentes españoles dentro de un plan general y las tareas vinculadas a la publicación en junio de la *EBA Opinion on obstacles under Article 32(3) of the RTS on SCA and CSC*, que ha llevado a la eliminación de los obstáculos identificados en dicho documento y que estaban aún presentes en algunas de las interfaces específicas facilitadas por los proveedores de servicios de pago.

En el ámbito de las infraestructuras del mercado financiero, se han realizado labores de vigilancia sobre el sistema español de pago minorista (SNCE), operado por Iberpay, y sobre el Sistema de Tarjetas y Medios de Pago, SA. Además, como miembro del Eurosistema, se ha continuado participando en los grupos de vigilancia cooperativa de los sistemas de pago paneuropeos, en los instrumentos de pago del área SEPA y en el esquema de tarjetas VISA Europe. Dentro de la vigilancia de los sistemas de pago paneuropeos, destaca la incorporación al grupo encargado de la vigilancia del sistema de pagos Mastercard Clearing Management System (MCMS), bajo el liderazgo del BCE y NBB como vigilantes principales. Por otro lado, actuando en representación del Eurosistema como banco central de emisión y banco central en el que las infraestructuras de poscontratación compensan y liquidan el efectivo de sus operaciones, el Banco de España ha llevado a cabo diversas actuaciones sobre Iberclear y BME Clearing.

Como operador, el Banco de España gestiona el componente español del sistema de grandes pagos en euros **TARGET2 (TARGET2-BE)**. TARGET2-BE liquidó en 2020 un total de **5.868.141 transacciones, por un importe cercano a 14 billones de euros**. Esto supuso un descenso del 6,59 % en número de transacciones y del 14,96 % en importe con respecto a las cifras de 2019.

El Banco de España tiene también un papel destacado en la provisión de servicios a otros bancos centrales del SEBC en el área de las infraestructuras de mercado. En cooperación con los bancos centrales de Alemania, Francia e Italia, opera la plataforma de liquidación de valores del Eurosistema, **TARGET2-Securities (T2S)**, y está desarrollando un sistema único para la gestión del colateral en las operaciones de política monetaria de los bancos centrales del Eurosistema (ECMS), cuya entrada en funcionamiento está prevista en noviembre de 2023. En el área de las operaciones de mercado, el Banco de España, junto con el Banco de Francia, gestiona y opera la **plataforma MAPS**, que incluye la contratación y la gestión de carteras, riesgos, liquidación, contabilidad e informes. En 2020, el banco central de los Países Bajos (DNB) ha anunciado su incorporación como usuario a la plataforma MAPS.

Por último, es preciso señalar que, con carácter general, la pandemia causada por el COVID-19 ha requerido un esfuerzo de adaptación significativo para continuar con el ejercicio de todas estas responsabilidades del Banco, acometiendo específicas acciones en ámbitos como el funcionamiento de las infraestructuras del mercado financiero, las plataformas T2S y MAPS o la provisión de servicios de pago a los titulares de cuenta en el Banco de España.

4 BILLETES Y MONEDAS

4.1 Gestión de billetes y de monedas

Como miembro del SEBC, al Banco de España tiene entre sus funciones **la emisión de billetes en euros, tarea que realiza de forma conjunta con el BCE y el resto de los BCN**. Además, **debe poner en circulación las monedas en euros, por cuenta del Estado español**. Dos objetivos rigen su actuación: atender la demanda de dinero metálico en todo el territorio nacional y velar por la integridad de los billetes y monedas, esto es, su calidad y la ausencia de falsificaciones. Todas estas actuaciones han resultado afectadas por el impacto de la pandemia, como se pone de relieve en este epígrafe y en otros del presente Informe.

4.1.1 Emisión de billetes

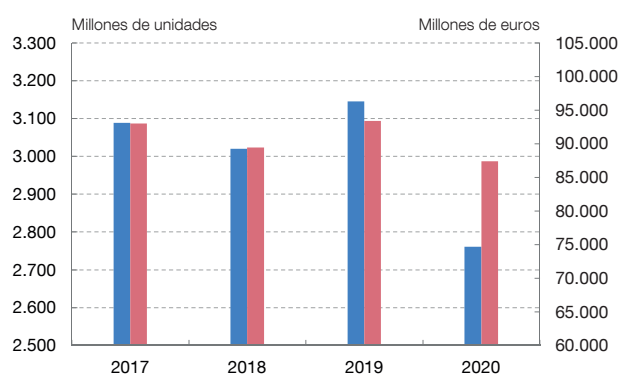
En 2020, el **Banco de España entregó a las entidades de crédito 2.761 millones de billetes, por un importe de 87.395 millones de euros**. Estos billetes fueron posteriormente distribuidos por las entidades a través de sus ventanillas y cajeros automáticos, tanto a ciudadanos como a empresas para cubrir sus necesidades (véase gráfico 2.6).

El importe en euros de los billetes puestos en circulación por el Banco de España en 2020 se redujo en un 6,5 % en relación con 2019.

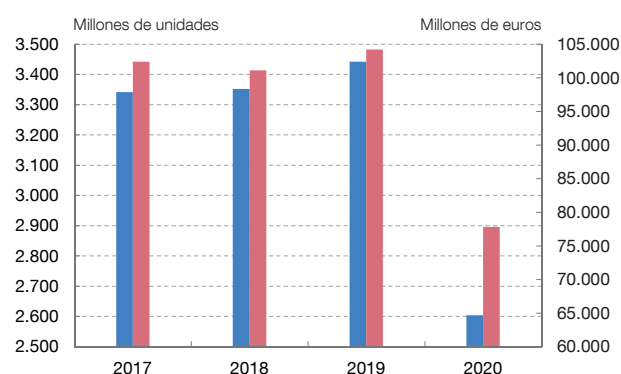
Gráfico 2.6

EVOLUCIÓN DE LOS BILLETES. BANCO DE ESPAÑA

1 PUESTOS EN CIRCULACIÓN



2 RETIRADOS DE LA CIRCULACIÓN



■ MILLONES DE BILLETES ENTREGADOS

■ MILLONES DE EUROS ENTREGADOS (Escala dcha.)

FUENTE: Banco de España.

También disminuyó el número de billetes retirados de la circulación por el Banco de España. En el conjunto del año **se retiraron 2.603 millones de billetes, por un importe de 77.815 millones de euros**, un 25,3 % menos que el año anterior (véase gráfico 2.6).

En todo ello se produjo una afectación directa derivada de la reducción del consumo y de la actividad comercial, así como por las restricciones a la movilidad que propiciaron el uso de otros medios de pago. A esto debe añadirse el drástico descenso del turismo, que ha afectado al flujo de efectivo, ya que los turistas que visitaban España con dinero de sus países de origen contribuían a aumentar el circulante, que superaba con creces la demanda nacional.

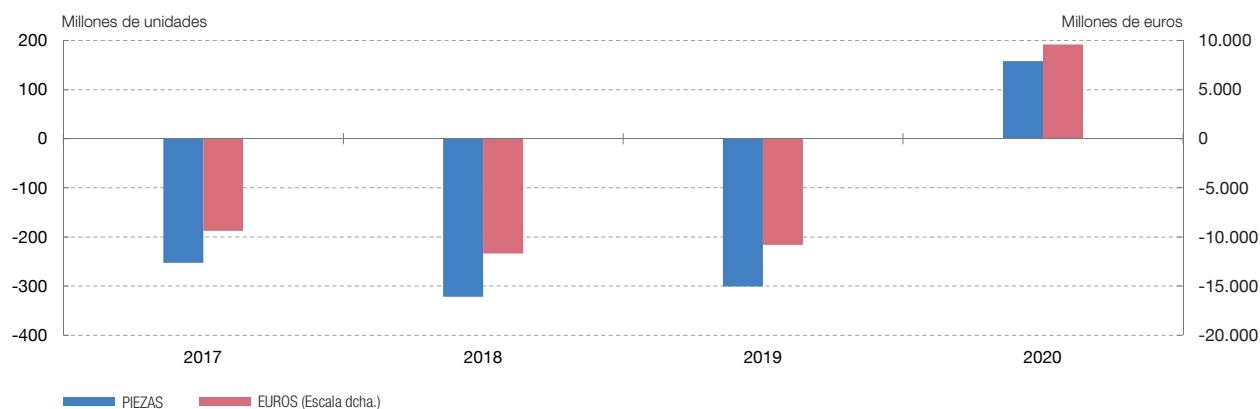
La emisión neta de billetes en España, es decir, los puestos en circulación menos los retirados, ha sido positiva en 2020, revirtiendo la tendencia de emisión neta negativa de los últimos años. Además de las razones que han alterado el uso de billetes en transacciones comerciales, el efectivo tiene una función como reserva de valor o motivo precaución, que le hace ser normalmente más demandado en momentos de crisis. Así, una parte de los billetes puestos en circulación por el Banco de España no ha retornado a sus cajas siguiendo las pautas habituales, sino que ha sido retenida por los participantes en el ciclo del efectivo, por diferentes causas.

En definitiva, este doble efecto ha producido la paradoja de un **notable crecimiento de la emisión neta —en 459 millones de billetes y en 20.402 millones de euros—** frente a 2019, resultando positiva por primera vez desde 2007 (véase gráfico 2.7).

Si se analiza **el desglose por denominación de los billetes más demandados en 2020**, la emisión bruta (billetes puestos en circulación) indica que el billete más

Gráfico 2.7

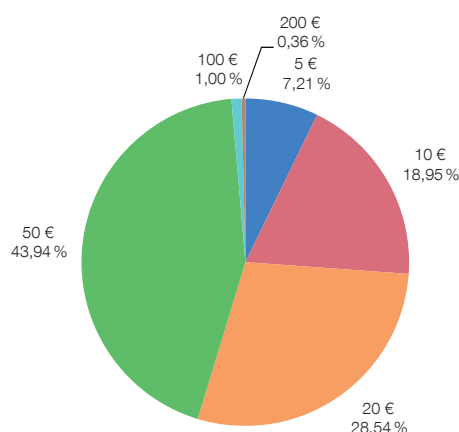
EVOLUCIÓN DEL NETO DE BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO DE ESPAÑA



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.8

DESGLOSE POR DENOMINACIÓN DE BILLETES DEMANDADOS EN 2020



FUENTE: Banco de España.

demandado es el de 50€, con un 43,9 %, seguido del de 20€, con un 28,5 % del total (véase gráfico 2.8).

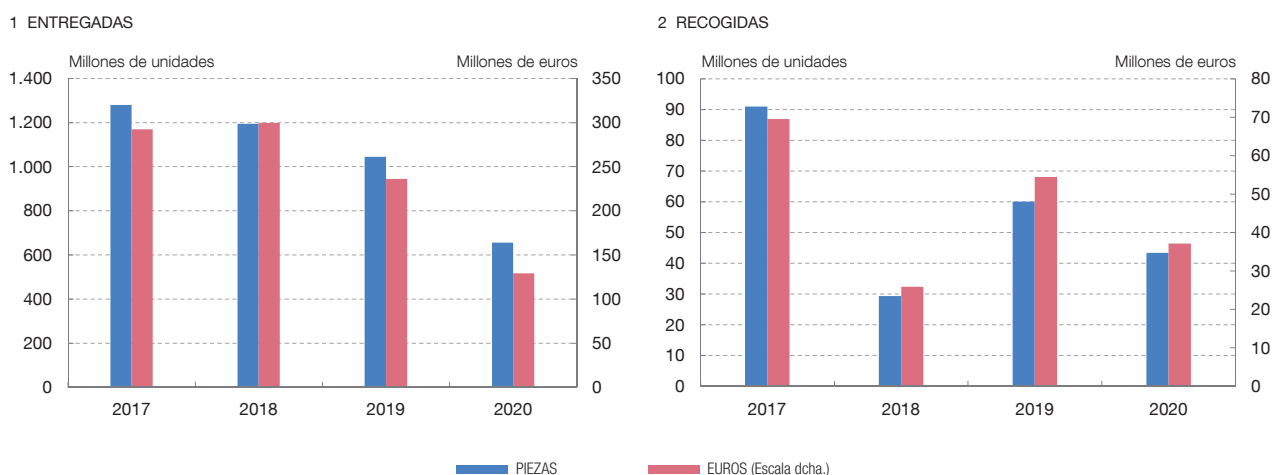
Con el fin de proteger la integridad de los billetes en circulación, en 2020 **el Banco de España examinó aproximadamente 2.449 millones de billetes**, mediante sistemas automáticos de tratamiento. En este proceso se comprueban la autenticidad y el estado de uso de los billetes, procedentes de los ingresos de las entidades de crédito. Se aprovechó el 82,5 % de los billetes por su buena calidad, y se destruyó el resto.

Con el mismo fin de proteger la integridad de los billetes, el Banco de España continuó efectuando labores de control de las actividades de manejo de billetes desarrolladas por el sector privado. Se realizaron 560 visitas a las instalaciones de las compañías de transporte de fondos, cifra inferior a la del año anterior, por las restricciones provocadas por la pandemia de COVID-19, y 68 visitas a sucursales bancarias en el ámbito de aplicación de la nueva normativa de control a la actividad de manejo de efectivo de las entidades de crédito, que entró en vigor en 2020. En estos controles *in situ* se verificaron, entre otros, el cumplimiento de los requisitos de seguridad y los procedimientos establecidos para la comprobación de la autenticidad y de la aptitud de los billetes en euros y su recirculación.

4.1.2 Emisión de moneda metálica

El Banco de España entregó a las entidades de crédito 656 millones de monedas, cifra un 37 % menor que en 2019, y por un importe de 129 millones de euros, siendo la menor cifra registrada de la serie histórica (véase gráfico 2.9).

EVOLUCIÓN DE LAS MONEDAS ENTREGADAS Y RECOGIDAS POR EL BANCO DE ESPAÑA



FUENTE: Banco de España.

Por otro lado, se retiraron de la circulación 43 millones de monedas, por un importe de 37 millones de euros. Cabe destacar que las monedas retiradas son, fundamentalmente, las de mayor valor facial, y representan un pequeño porcentaje de la emisión bruta: un 6,6 % en número de piezas, pero un 28,7 % del valor (véase gráfico 2.9).

Con el fin de optimizar el ciclo de la moneda, se ha seguido avanzando en distintas iniciativas destinadas a favorecer la movilización de los *stocks* de moneda en el territorio nacional y su retorno al Banco de España.

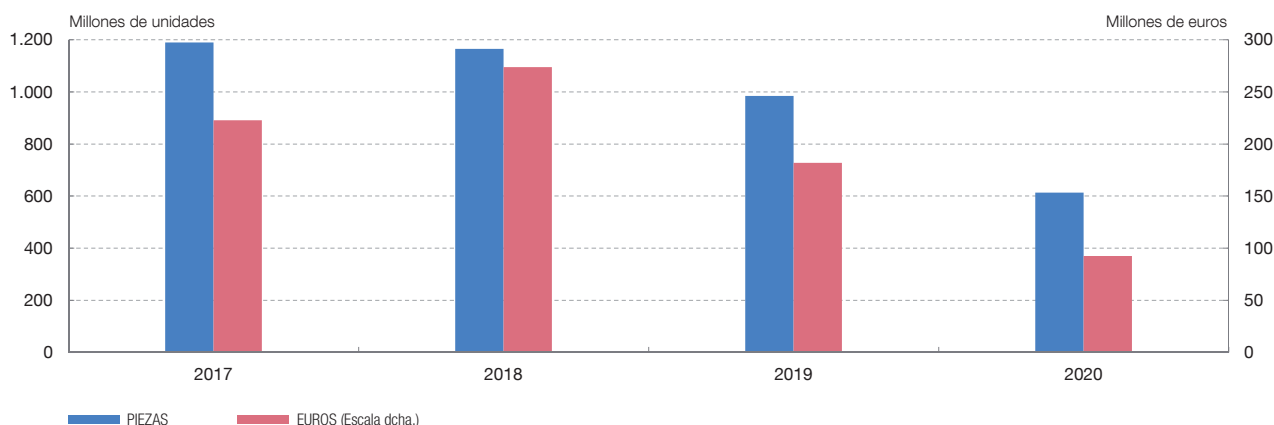
La diferencia entre las monedas entregadas y las recogidas por el Banco de España —la emisión neta resultante— ha sido de 612 millones de piezas y 92 millones de euros, un 38 % y un 49 % menos, respectivamente, en relación con 2019.

Las tres cuartas partes de la demanda neta se concentran en las monedas pequeñas, de 5, 2 y 1 céntimos. La moneda de mayor demanda, de entre los valores más altos, es la moneda de 1 € (6,5 %), hecho diferencial con los países del resto del Eurosistema, que prefieren la de 2 € (véase gráfico 2.11).

Con el fin de garantizar la autenticidad y el estado de uso óptimo de las monedas en circulación, en 2020 el Banco de España realizó visitas de control al 22 % de los centros de tratamiento de moneda, comprobando el correcto funcionamiento de las máquinas de tratamiento de moneda, que, en conjunto, procesaron alrededor de 997 millones de piezas de los tres faciales superiores (monedas de 2 €, 1 € y 0,50 €).

Gráfico 2.10

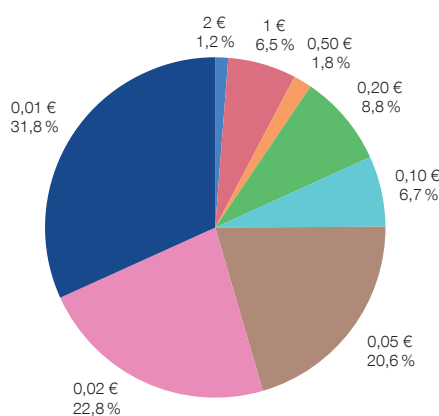
EVOLUCIÓN DE LA EMISIÓN NETA DE MONEDAS POR EL BANCO DE ESPAÑA



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.11

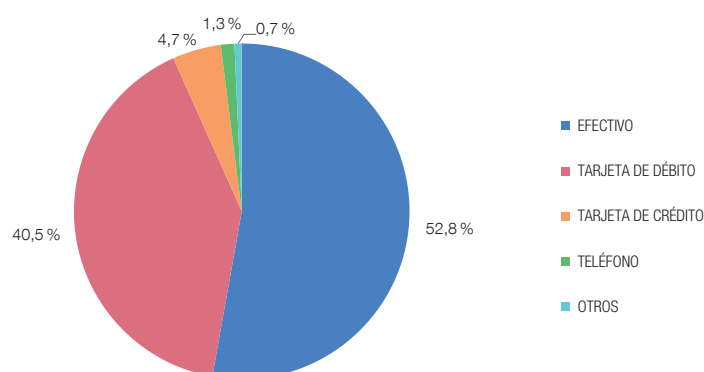
DESGLOSE POR FACIAL DE MONEDAS DEMANDADAS EN 2020



FUENTE: Banco de España.

4.2 El efectivo y otros medios de pago

Desde 2005, el Banco de España realiza una encuesta anual sobre el efectivo, dirigida a la población en general, la hostelería, el pequeño comercio y las grandes superficies comerciales, con el fin de conocer el uso que hacen y la opinión que tienen los ciudadanos y los diferentes grupos mencionados de los billetes y monedas que circulan en España. En 2020 se ha realizado un nuevo trabajo de campo, del que se obtendrán sus resultados en el primer trimestre de 2021.

PREFERENCIA DEL PÚBLICO EN EL USO DE MEDIOS DE PAGO

FUENTE: Banco de España.

Según los **resultados disponibles de la encuesta** realizada a finales de 2019, el 53 % de los ciudadanos utiliza el efectivo como medio de pago más habitual, mientras que el 41 % se decanta por la tarjeta de débito como instrumento preferido. Los motivos que más pesan en la elección del efectivo son, por este orden, un mejor control del gasto y un menor coste (véase gráfico 2.12).

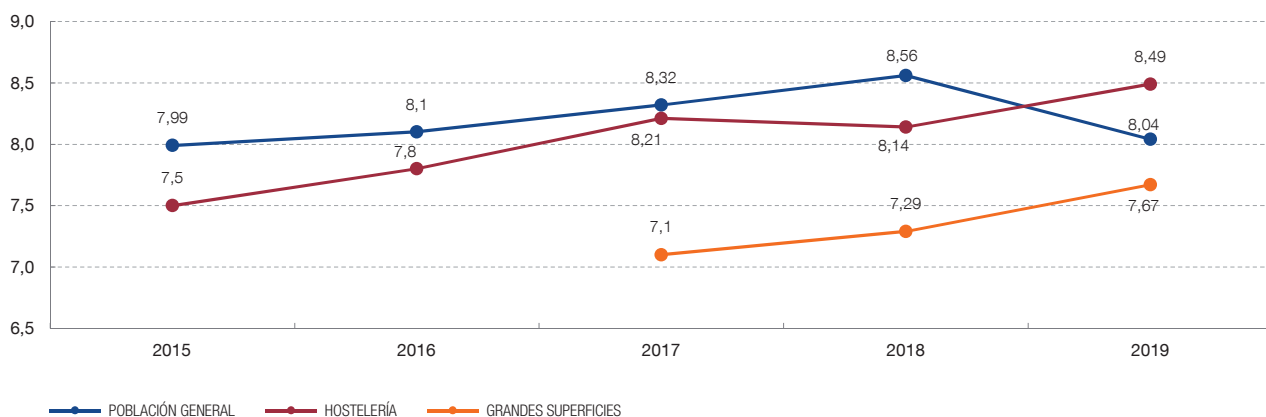
La valoración de la calidad de los billetes retirados de cajeros y ventanillas bancarias es alta. En concreto, un 56 % de los ciudadanos entrevistados considera que la limpieza y la conservación de los billetes en circulación han mejorado en los doce últimos meses. Por lo que se refiere a los demás colectivos, el 49 % de la hostelería y el pequeño comercio y el 39 % de las grandes superficies consideran que la calidad de los billetes en circulación es adecuada (véase gráfico 2.13).

Según los datos de la encuesta, el público no suele comprobar la autenticidad de los billetes recibidos como cambio, fiándose de su autenticidad. Por el contrario, en el caso de la hostelería y los comercios, el 73 % de los encuestados afirma comprobar si los billetes que recibe son auténticos (véase gráfico 2.14).

Del estudio también se desprende que **los cajeros automáticos** son cada vez más importantes como fuente principal de obtención de efectivo para los ciudadanos. Para el 82 % de la población, la forma habitual de disponer de billetes es a través de estos cajeros, mientras que solo un 24 % prefiere la ventanilla del banco. Por el contrario, casi un 50 % de la hostelería y del comercio visita regularmente la oficina bancaria para proveerse de suficiente cambio.

Gráfico 2.13

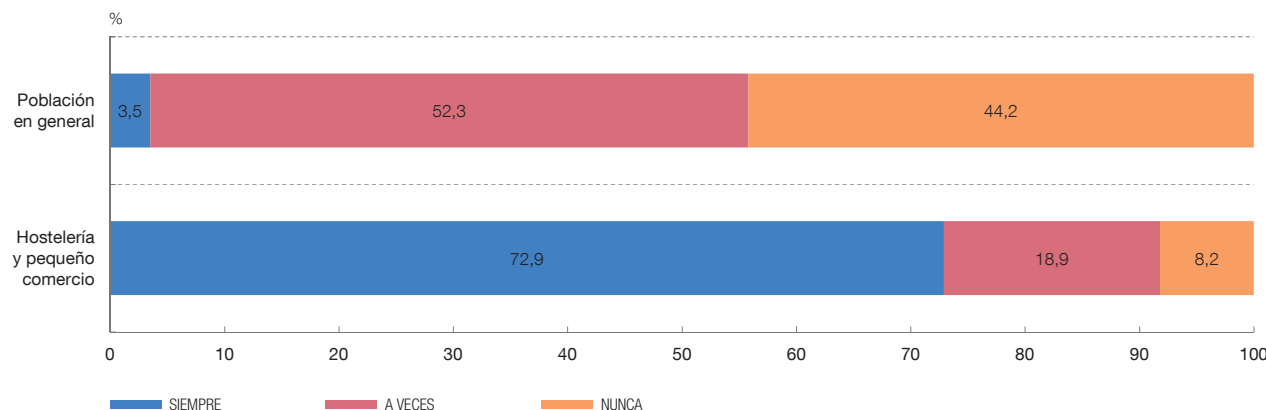
VALORACIÓN MEDIA DE LA CALIDAD DE LOS BILLETES



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.14

COMPROBACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LOS BILLETES



FUENTE: Banco de España.

En septiembre de 2020 se llevó a cabo un estudio sobre el acceso al efectivo en España, del que resultó que **4.378 municipios carecen de oficina bancaria, lo que afecta al 3,1 % de la población española**. En promedio, estos ciudadanos necesitan desplazarse 7 km para acceder a la oficina más cercana. El mayor porcentaje de población sin acceso a oficinas bancarias en su localidad se encuentra principalmente en las comunidades autónomas de Castilla y León y de Extremadura.

Internet facilita la realización de operaciones bancarias, evitando la exclusión financiera, pero el cierre de oficinas dificulta el acceso al efectivo al segmento de población que lo usa como único o principal medio de pago.

Las entidades de crédito complementan la distribución de efectivo con cajeros automáticos desplazados y otras facilidades, como oficinas móviles en zonas rurales o acuerdos con la red de Correos. Asimismo, existen otras iniciativas del sector privado, como las empresas proveedoras de cajeros independientes, cuyos cajeros se sitúan principalmente en zonas de alto tránsito, como centros comerciales o estaciones de transporte, y, en menor medida, en zonas rurales. Por otro lado, empresas *FinTech* que ofrecen soluciones como el *cashback* o el *cash-in-shop* comienzan a tener una mayor presencia en nuestro país, aunque el uso de estos servicios continúa siendo marginal.

4.3 Lucha contra la falsificación de billetes y de monedas

La legislación española atribuye al Banco de España la consideración de autoridad nacional competente en la protección del euro contra la falsificación, y lo designa como **Centro Nacional de Análisis (CNA)** y **Centro Nacional de Análisis de Moneda (CNAM)**.

Para la detección de billetes y de monedas falsos se trabaja de forma coordinada con la Brigada de Investigación del Banco de España (BIBE), sección policial destacada en el Banco de España que asume la investigación y la persecución de los delitos relacionados con la falsificación de moneda nacional y extranjera, no interponiéndose su actividad de forma significativa en 2020.

4.3.1 Evolución de la falsificación de billetes

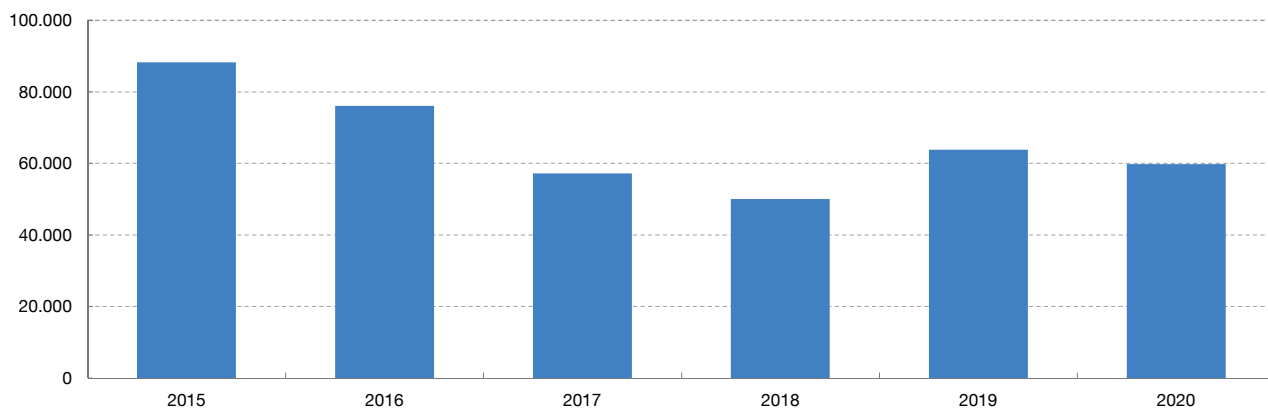
En España, **el número total de billetes en euros falsos retirados de la circulación en 2020 fue de 59.793 unidades**, un 6 % menos que en 2019.

Destacan, por su mayor peso en el período, las reproducciones ilícitas de billetes en euros. Se trata de ejemplares de baja calidad que el público corre el riesgo de confundir con los billetes auténticos. Habitualmente, incluyen una deficiente imitación de los elementos de seguridad y en algunos casos contienen indicaciones de que son «copias», «no son de curso legal» o deben «utilizarse únicamente para películas o como atrezo».

Los gráficos 2.15 y 2.16 muestran la evolución de los billetes en euros falsos retirados de la circulación desde 2015, así como el desglose por denominación en 2020.

Gráfico 2.15

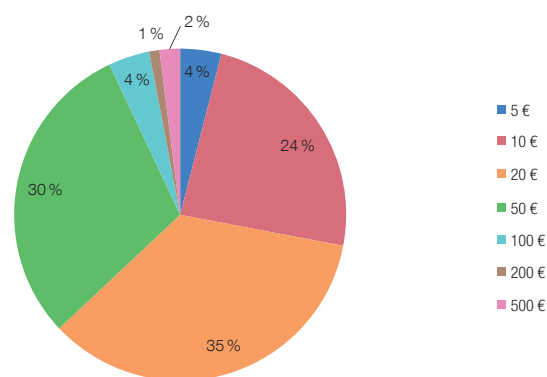
EVOLUCIÓN DE LOS BILLETES FALSIFICADOS RETIRADOS DE LA CIRCULACIÓN EN ESPAÑA



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.16

BILLETES FALSOS RETIRADOS DE LA CIRCULACIÓN EN ESPAÑA - AÑO 2020
Distribución por denominaciones



FUENTE: Banco de España.

La denominación objeto de mayores falsificaciones es la de 20 €, seguida de las de 50€ y 10€, representando entre estas tres denominaciones aproximadamente el 90 % del total de las falsificaciones retiradas de la circulación.

La posibilidad de recibir un billete falso en España es muy baja, de solo 19 billetes falsos por cada millón de billetes en circulación (ppm). España ocupa el tercer lugar,



En la sección «Billetes y monedas» de la web del Banco de España puede consultarse información sobre los billetes en euros.

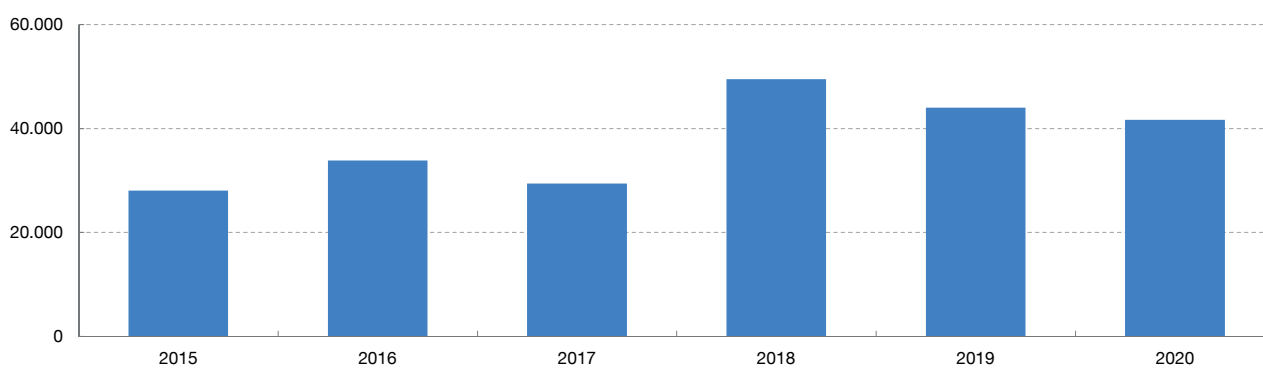
en relación con el Eurosistema, en la detección de billetes en euros presuntamente falsos retirados de la circulación en 2020.

4.3.2 Evolución de la falsificación de moneda metálica

En 2020, unas **41.700 monedas falsas fueron registradas en el CNAM**, frente a las casi 44.000 de 2019, lo que representa un descenso del 5 %. La evolución desde 2015 y su desglose por denominación en 2020 se recogen en los gráficos 2.17 y 2.18.

Gráfico 2.17

EVOLUCIÓN DE LAS MONEDAS FALSAS RETIRADAS DE LA CIRCULACIÓN EN ESPAÑA

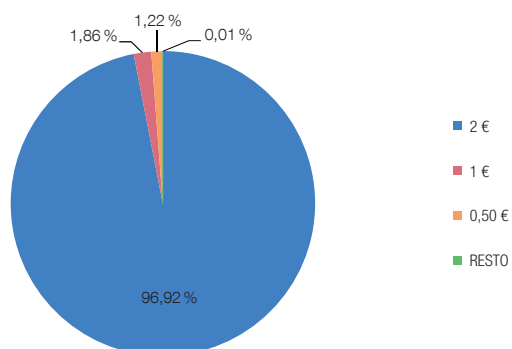


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.18

MONEDAS FALSAS RETIRADAS DE LA CIRCULACIÓN EN ESPAÑA - AÑO 2020

Distribución por denominaciones



FUENTE: Banco de España.

La principal moneda falsificada es la de 2€, que representa más de un 95 % de la moneda falsa retirada de la circulación en España. Al igual que en el caso de los billetes, la posibilidad de recibir monedas falsas es también muy baja, siendo la cifra de 11,01 monedas falsas por cada millón de monedas en circulación de los tres faciales superiores (ppm).

EL CAMBIO DE PESETAS POR EUROS

En noviembre de 2020, el Consejo de Ministros decidió ampliar seis meses más, **hasta el 30 de junio de 2021, el período para cambiar los antiguos billetes y monedas en pesetas por euros**, alargando el plazo inicialmente establecido, como consecuencia de las restricciones de movilidad derivadas del impacto de la pandemia. De esta forma, todos los ciudadanos interesados tienen ocasión de cambiar sus pesetas por euros hasta el 30 de junio de 2021. Después de esa fecha, ya no será posible realizar el canje. Al cierre de 2020 quedaban en circulación pesetas por un contravalor de 1.590 millones de euros. Diferenciando entre billetes y monedas, quedaban pendientes de cambiar 804 millones de euros en billetes y 786 millones de euros en monedas.

Estas cifras han animado a diversas fundaciones y organizaciones no gubernamentales a lanzar campañas de recogida de pesetas como donativo para sus fines benéficos (investigación médica, obras sociales, etc.). El Banco de España ha colaborado en estas campañas facilitando la logística y el canje de estos importantes volúmenes de billetes y monedas.

Con el fin de informar a los ciudadanos sobre el fin del canje de las pesetas, el Banco de España lanzó una importante campaña de comunicación con más de 30 intervenciones en diversos medios de comunicación, publicaciones en la página web sobre los **billetes y monedas de peseta canjeables, tuits y posts** en las cuentas de Twitter @BancoDeEspana y de LinkedIn, y diversos materiales informativos, en soporte electrónico (cartel, folletos, vídeo) y físico (carteles, folletos).

Estos materiales se distribuyeron a entidades de crédito y a una treintena de agentes sociales y colaboradores, que contribuyeron a su difusión por todo el territorio nacional, bien en formato electrónico a través de sus canales de comunicación, bien mediante el reparto de más de 154.000 folletos y aproximadamente 8.000 carteles.

En 2020 se han canjeado billetes y monedas en pesetas por un contravalor de 14,5 y 4,4 millones de euros, respectivamente.



El canje de pesetas por euros puede realizarse tanto en la sede central del Banco de España en Madrid (C/ Alcalá, 48) como en sus sucursales.

EL CAMBIO DE PESETAS POR EUROS (cont.)

A 31 de diciembre de 2020, quedan sin cambiar billetes y monedas en pesetas por un contravalor de 804 y 786 millones de euros, respectivamente.

¿Qué pesetas se pueden cambiar?

- Todos los billetes posteriores a 1939.
- En su caso, los billetes emitidos entre 1936 y 1939, tras ser analizados por expertos del Banco de España.
- Todas las monedas que estaban en circulación en enero de 2002, incluidas las de 2.000 pesetas, así como las monedas de colección, conmemorativas y especiales.

¿Cuál es el valor de cambio?

- Independientemente de su fecha de emisión, se utilizará el cambio: 1 euro = 166,386 pesetas. No se tendrá en cuenta el hipotético valor numismático.

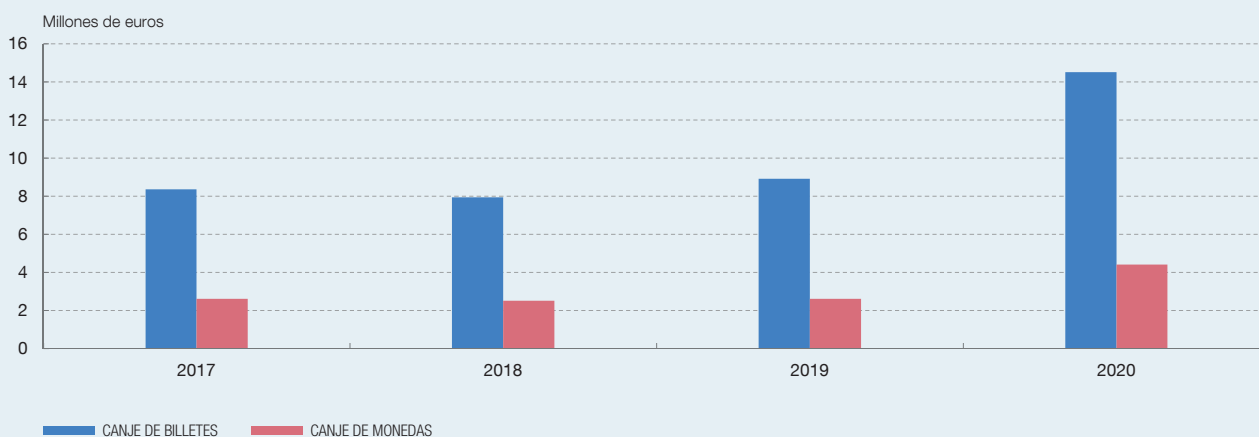
¿Dónde se pueden cambiar?

- En la sede central del Banco de España en Madrid (C/ Alcalá, 48) o en cualquiera de sus 15 sucursales, establecidas en todo el territorio nacional.

¿Hasta cuándo se pueden cambiar?

- El plazo termina el 30 de junio de 2021. Después de esa fecha, no será posible cambiar pesetas por euros.

Gráfico 2.19

EVOLUCIÓN DEL CANJE DE PESETAS POR EUROS

FUENTE: Banco de España.

5.1 Supervisión prudencial

Desde noviembre de 2014, la supervisión de las entidades de crédito de los países que participan en la unión bancaria la realiza el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), que está formado por el BCE y los distintos supervisores nacionales. Corresponde al BCE la supervisión directa de las entidades de crédito más relevantes («entidades significativas»), para lo que cuenta con la estrecha colaboración de los supervisores nacionales, mientras que estos últimos son los encargados de la supervisión directa del resto de las entidades («entidades menos significativas»), siguiendo una política común trazada por el BCE.

A 31 de diciembre de 2020, hay **12 grupos españoles de entidades significativas**³, que representan el 90,7 % de los activos totales del sistema bancario en España, y **59 entidades o grupos españoles de entidades menos significativas**, que representan el 5,1 %. El restante 4,2 % se distribuye entre filiales y sucursales de entidades de crédito extranjeras.

La actividad supervisora en 2020 ha venido condicionada por la crisis provocada por el COVID-19, que ha obligado a reenfocar las prioridades y actuaciones supervisoras para adaptarlas a los principales riesgos derivados de la pandemia. En primer lugar, el Banco de España, al igual que hizo el BCE, adoptó de manera urgente las medidas necesarias para asegurar que la supervisión prudencial pudiera seguir plenamente operativa, generalizándose súbitamente el trabajo en remoto.

Asimismo, para mitigar **el impacto del COVID-19 sobre la economía y el sistema financiero** y minimizar sus efectos a medio y largo plazo, bancos centrales, gobiernos, reguladores y supervisores han adoptado y publicado un amplio conjunto de medidas y recomendaciones. Además de las medidas de política monetaria adoptadas por el BCE, que han supuesto un acceso amplio a la liquidez por parte de las entidades, en materia financiera y fiscal, en España destacan las moratorias legislativas y los programas de avales públicos. Por su parte, los reguladores europeos llevaron a cabo una revisión de urgencia de la normativa de requerimientos de capital y las autoridades supervisoras flexibilizaron los requerimientos de capital y de liquidez, promovieron una aplicación flexible de las normas contables y redujeron las cargas operativas de la supervisión para favorecer que las entidades concentraran sus esfuerzos en asegurar la continuidad de sus operaciones y en desempeñar sus funciones económicas esenciales (véase recuadro 2.7).

³ Santander, BBVA, Caixabank, Bankia, Sabadell, Unicaja, Bankinter, Kutxabank, Ibercaja, Abanca, Liberbank y Banco de Crédito Social Cooperativo.

MEDIDAS PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA SOBRE LA ECONOMÍA Y EL SISTEMA FINANCIERO. MORATORIAS. AVALES. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

En respuesta a la situación extraordinaria provocada por la pandemia, las autoridades adoptaron con celeridad una amplia batería de medidas de política monetaria, fiscal y financiera, orientadas a mitigar el impacto de la crisis.

Entre las medidas adoptadas en España, destacan las moratorias y las líneas de avales públicos. Una moratoria consiste en el aplazamiento temporal del pago de las cuotas del préstamo durante un período determinado. Inicialmente, se estableció una moratoria legislativa (reales decretos-leyes 8/2020 y 11/2020) para las deudas hipotecarias y para los créditos no hipotecarios de personas afectadas por la pandemia que se encontraran en situación de vulnerabilidad. Más adelante, se aprobaron moratorias legislativas específicas para empresas del sector turístico y del transporte (reales decretos-leyes 25/2020 y 26/2020). Adicionalmente a las moratorias legislativas, las entidades financieras impulsaron voluntariamente a través de sus asociaciones acuerdos para ampliar el colectivo de beneficiarios y extender los plazos de carencia de los pagos.

Mediante las líneas de avales públicos, el Estado garantiza un determinado porcentaje (hasta el 80 % del principal) de la financiación concedida por entidades financieras para

atender necesidades de liquidez y para la realización de nuevas inversiones, a empresas y a autónomos con domicilio social en España que no estuvieran en situación de morosidad ni sujetos a un procedimiento concursal. Se han puesto en marcha dos líneas de avales, por un total de hasta 140.000 millones de euros (reales decretos-leyes 8/2020 y 25/2020).

Las entidades españolas han sido muy activas en la concesión de estos préstamos avalados por el Estado, permitiendo así el acceso a esta financiación a un gran número de empresas, lo que ha contribuido al mantenimiento del tejido empresarial.

Por otra parte, los reguladores europeos llevaron a cabo **una revisión de urgencia de la normativa de requerimientos de capital.** Esta reforma, conocida como *quick fix*, tiene como objetivo mantener la capacidad de las entidades para conceder préstamos y absorber pérdidas relacionadas con la pandemia, preservando al mismo tiempo su resiliencia.

Por su lado, las autoridades supervisoras flexibilizaron los requerimientos de capital y de liquidez, permitiendo que las entidades operasen temporalmente con niveles inferiores al nivel de capital establecido en la orientación



Se estableció una moratoria legislativa para las deudas hipotecarias y para los créditos no hipotecarios de personas afectadas por la pandemia que se encontrasen en situación de vulnerabilidad.

MEDIDAS PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA SOBRE LA ECONOMÍA Y EL SISTEMA FINANCIERO. MORATORIAS. AVALES. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL (cont.)

de capital por Pilar 2 (P2G, por sus siglas en inglés), al colchón de conservación de capital y a la ratio de cobertura de liquidez. Asimismo, los supervisores promovieron una aplicación flexible de las normas contables.

En su conjunto, estas medidas se orientan a evitar potenciales efectos procíclicos de los requerimientos de capital y de liquidez, así como de la aplicación del marco contable, de manera que no se vea limitada la capacidad de las entidades para proveer financiación al conjunto de la economía, en un momento en el que esta función resulta esencial para mitigar el impacto de la crisis.

Además, **los supervisores redujeron las cargas operativas de la supervisión**, para favorecer que las entidades concentraran sus esfuerzos en asegurar la continuidad de sus operaciones y en desempeñar sus funciones económicas esenciales. En este sentido, por

ejemplo, se pospusieron a 2021 las pruebas de resistencia (ejercicio de *stress test*) de la Autoridad Bancaria Europea y del BCE que debían haberse llevado a cabo en 2020; se extendieron algunos plazos para la implementación de los planes de acción derivados de las inspecciones *in situ* recientes o se han retrasado algunas actuaciones *in situ* planificadas.

Junto a estas medidas de alivio, los supervisores (el BCE y el Banco de España, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación) han recomendado a las entidades que no distribuyan dividendos a sus accionistas, o los limiten, para asegurar que pueden disponer de todo el capital posible para ofrecer financiación a los agentes económicos y absorber potenciales pérdidas. Adicionalmente, han reiterado sus expectativas de que sean extremadamente moderadas en relación con el pago de la remuneración variable.

Las actividades de supervisión microprudencial sobre entidades de crédito se agrupan en dos áreas diferenciadas: la supervisión continuada a distancia y la supervisión *in situ*. En la primera de ellas se evalúan **la situación y el perfil de riesgo** de las entidades, al objeto de adoptar a tiempo las medidas supervisoras adecuadas y planificar los trabajos y su profundidad. Las actuaciones *in situ* comprenden, a su vez, dos tipos de actuaciones: **las inspecciones y las investigaciones de modelos**. Mientras que estas últimas revisan específicamente los modelos de cálculo de requerimientos de capital, las primeras pueden verificar en profundidad cualquier otro ámbito de las entidades. El Banco de España, además de ser responsable de la supervisión directa de las entidades menos significativas españolas, contribuye de forma esencial a la supervisión de las entidades significativas españolas, tanto en los trabajos de supervisión continuada a distancia a través de los equipos conjuntos de supervisión (JST, por sus siglas en inglés) como en las inspecciones *in situ* y en las investigaciones de modelos sobre dichas entidades.

En lo que se refiere a **la actividad de la supervisión continuada**, se han reorientado los esfuerzos para realizar un adecuado seguimiento de los riesgos asociados a la pandemia, centrándose en su impacto sobre el perfil de riesgo de las entidades y sobre su continuidad operativa. A las tareas habituales se han añadido otras, como el seguimiento de la aplicación de moratorias y utilización de avales, así como del impacto de la crisis sobre la calidad de los activos; de los planes de contingencia, especialmente en temas de ciberseguridad y continuidad de negocio; de la liquidez;



El presidente del Consejo de Supervisión del BCE, Andrea Enría, presentó los resultados del SREP de 2019 en la rueda de prensa que tuvo lugar el 28 de enero de 2020.

y de los efectos de la crisis sobre la actividad de las entidades, la cuenta de resultados y los niveles de capital.

El proceso de revisión y de evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés) es una de las tareas centrales de la supervisión continuada a distancia, y como resultado se obtiene una valoración supervisora de la entidad. La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), consciente de la dificultad de aplicar en toda su extensión las **directrices relativas al SREP (EBA/GL/2014/13)**, por la elevada incertidumbre derivada de la crisis, señaló que los principios de eficacia, flexibilidad y pragmatismo deberían guiar en 2020 el enfoque supervisor citado. Al objeto de concretar la forma en la que se debía aplicar esa flexibilidad, se publicaron las directrices sobre el enfoque pragmático del SREP (EBA/GL/2020/10), que establecían un procedimiento especial para realizar el SREP de 2020.

Tanto el BCE como el Banco de España adoptaron estas directrices y han aplicado una metodología SREP simplificada en 2020. En consecuencia, el análisis se ha centrado en los elementos y riesgos de la entidad más afectados por la crisis, y, dada la incertidumbre del escenario actual, como regla general, se han mantenido las calificaciones del perfil de riesgo de las entidades y los recargos de capital de Pilar 2 del año anterior.

En relación con **las actuaciones de supervisión *in situ***, con motivo del confinamiento decretado por el estado de alarma en España, inicialmente el trabajo

in situ se suspendió. Posteriormente, se tomó la decisión de continuar, por medios telemáticos, solo aquellas inspecciones con un grado de avance elevado. En consecuencia, de las 28 inspecciones inicialmente planificadas para las entidades significativas españolas en 2020, se han realizado nueve inspecciones, de las que seis han sido lideradas por el Banco de España y tres por el BCE. Adicionalmente, el Banco de España ha liderado una inspección a una entidad no española del ámbito del MUS. Por lo que respecta a las investigaciones de modelos internos en entidades significativas, en 2020 se llevaron a cabo nueve investigaciones a entidades españolas, ocho centradas en modelos internos de riesgo de crédito y una en modelos de riesgo de mercado. Cabe destacar que dos de las investigaciones a entidades españolas fueron realizadas por supervisores del BCE y del Banco Nacional de Bélgica, respectivamente. Adicionalmente, el Banco de España lideró una investigación de riesgo de contraparte en Italia. En lo que se refiere a las entidades menos significativas, se han realizado seis inspecciones.

La Comisión Ejecutiva se ha mantenido informada de las 478 decisiones y actuaciones del Consejo de Supervisión del BCE, en el que participa el Banco de España, que afectaron en 2020 a entidades españolas: 263 decisiones supervisoras dirigidas específicamente a las entidades españolas (257 a entidades significativas y 6 a menos significativas) y otras 215 de carácter más general o sobre aspectos de organización y política del MUS.

Como consecuencia del ejercicio de las distintas tareas de supervisión prudencial sobre entidades de crédito menos significativas, el Banco de España remitió 99 escritos de requerimientos y recomendaciones, de los que 57 corresponden a decisiones de capital, 33 a planes de recuperación y 9 a inspecciones.

Por lo que respecta **a la evaluación de la idoneidad de los altos cargos** de las entidades supervisadas, en 2020 el Banco de España tramitó **368 expedientes**, de los que 195 correspondían a entidades de crédito, 52 a entidades de pago, 33 a establecimientos financieros de crédito, 48 a sociedades de garantía recíproca, 22 a entidades de dinero electrónico, 17 a sociedades de tasación y 1 a un establecimiento de cambio de moneda extranjera.

En el cuadro 2.1 se recoge el número de las diferentes **entidades de crédito «con establecimiento» en nuestro país** que conforman el sistema bancario español en 2020.

El Banco de España ostenta también, de forma exclusiva y fuera del ámbito del MUS, las funciones supervisoras sobre **otras entidades, distintas de las entidades de crédito**, que proveen servicios financieros o realizan funciones relacionadas con el sector financiero. A lo largo de 2020, en estas entidades se realizaron 380 actuaciones de supervisión continuada a distancia y tres inspecciones. Como resultado de la actividad supervisora, se remitieron cuatro escritos de requerimientos

Cuadro 2.1

ENTIDADES DE CRÉDITO CON ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA

	2020
Bancos	51
Cajas de ahorros	2
Cooperativas de crédito	61
ICO	1
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	75
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	3

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 2.2

ENTIDADES CON ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA DISTINTAS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

	2020
Otras entidades distintas de las de crédito con establecimiento	534
Establecimientos financieros de crédito	26
Establecimientos financieros de crédito - Entidades de pago	8
Sucursales de entidades financieras filiales de entidades de crédito comunitarias	1
Prestamistas de crédito inmobiliario	99
Intermediarios de crédito inmobiliario	234
Sucursales de intermediarios de crédito inmobiliario comunitarios	1
Sociedades de garantía recíproca	18
Sociedades de reafianzamiento	1
Sociedades de tasación	32
Establecimientos de cambio de moneda (a)	17
Entidades de pago	47
Entidades de pago exentas según el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018	1
Proveedores de servicios de pago excluidos según el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2018	3
Entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas	1
Sucursales de entidades de pago comunitarias	14
Entidades de dinero electrónico	9
Sucursales de entidades de dinero electrónico comunitarias	8
Fundaciones bancarias (b)	13
Sareb (c)	1

FUENTE: Banco de España.

a No incluye los establecimientos autorizados únicamente para la compra de divisas con pago en euros.

b Las fundaciones bancarias no se inscriben en el Registro de Entidades del Banco de España. A 31 de diciembre de 2020, el Banco de España tiene competencias sobre cinco de las trece fundaciones bancarias.

c La Sareb no está inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España.

y recomendaciones a otras tantas entidades, dos corresponden a actuaciones de supervisión continuada y dos a inspecciones.

A efectos informativos, en el cuadro 2.2 se incluyen las entidades «con establecimiento» en España, distintas de las de crédito, que constan en los registros

PRINCIPALES TIPOS DE ENTIDADES SUPERVISADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA

ENTIDADES DE CRÉDITO	Toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que quiera ejercer en territorio español las actividades propias de las entidades de crédito (en particular, la captación de depósitos y otros fondos reembolsables del público) deberá haber obtenido la necesaria autorización y hallarse inscrita en los registros oficiales de entidades de crédito del Banco de España. En particular, tienen esta condición los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito y el ICO	
	Bancos	Sociedades anónimas con capital social inicial no inferior a 18 millones de euros, cuya actividad consiste en recibir del público depósitos y otros fondos reembolsables y en conceder créditos por cuenta propia
	Cajas de ahorros	Entidades de carácter fundacional y finalidad social, cuya actividad financiera se orienta principalmente a la captación de fondos reembolsables y a la prestación de servicios bancarios y de inversión para clientes minoristas y pequeñas y medianas empresas
	Cooperativas de crédito	Sociedades cuyo objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito
	Sucursales de entidades de crédito extranjeras	Centros de actividad desprovistos de personalidad jurídica propia, que constituyen una parte de una entidad de crédito extranjera y que efectúan directamente todas o algunas de las operaciones inherentes a la actividad de aquella
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO	Empresas que, sin tener la consideración de entidad de crédito, se dedican con carácter profesional al ejercicio de una o de varias actividades bancarias, como la concesión de préstamos y créditos o la concesión de avales y garantías. Deben contar con un capital social de al menos 5 millones de euros. Podrán prestar, además, servicios de pago o emitir dinero electrónico, previa la preceptiva autorización del Banco de España y la inscripción en el Registro Especial de Entidades del Banco de España, en cuyo caso tendrán la consideración de entidades de pago o de dinero electrónico híbridas, respectivamente	
ENTIDADES DE DINERO ELECTRÓNICO	Personas jurídicas autorizadas por el Banco de España para emitir dinero electrónico, con capital inicial mínimo de 350.000 euros y un volumen suficiente de recursos propios. Podrán prestar, además, servicios de pago, vinculados o no al dinero electrónico	
ENTIDADES DE PAGO	Personas jurídicas autorizadas por el Banco de España para prestar y ejecutar servicios de pago en España (p. ej., ejecución de operaciones de pago, emisión de instrumentos de pago, envío de dinero, iniciación de pagos, información sobre cuentas, etc.) con capital inicial mínimo y recursos propios que dependen de los servicios de pago prestados por la entidad	
SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA	Sociedades mercantiles con capital variable, constituidas por pequeñas y medianas empresas, con el fin de facilitarse el acceso al crédito y servicios conexos, así como la mejora integral de sus condiciones financieras. Otorgarán garantías personales a sus socios, pero no podrán conceder a estos ninguna clase de crédito	
SOCIEDADES DE REAFIANZAMIENTO	Sociedades cuyo objeto social comprende el reaval de las operaciones de garantía otorgadas por la sociedades de garantía recíproca, con el fin de dar cobertura y garantía suficientes a los riesgos contraídos por estas últimas y facilitar la disminución del coste de la garantía personal a sus socios	
ESTABLECIMIENTOS DE CAMBIO DE MONEDA AUTORIZADOS PARA LA COMPRA Y LA VENTA DE MONEDA EXTRANJERA	Personas físicas o jurídicas, distintas de las entidades de crédito, que realizan operaciones de compra de billetes extranjeros y cheques de viajero, sociedades anónimas que realizan operaciones de compra y de venta de billetes extranjeros y cheques de viajero	
SOCIEDADES DE TASACIÓN	Sociedades anónimas que prestan servicios de tasación de bienes, sujetas a los requisitos de homologación previa, independencia y secreto, que cuentan con un capital mínimo de 300.506 euros	

FUENTE: Banco de España.

del Banco de España en 2020, atendiendo a su diferente tipología y ámbito de actuación.

El Banco de España coopera estrechamente con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM) y su Servicio Ejecutivo

(Sepblac) en **la supervisión e inspección del cumplimiento de las obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBC/FT) de las entidades supervisadas por el Banco de España**, en el marco de lo previsto en la legislación nacional y en el convenio de cooperación y coordinación suscrito con la CPBCIM. Durante 2020, el Banco ha continuado potenciando esta función. Se han iniciado dos inspecciones, centradas en la revisión del cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT, y una actuación de seguimiento para revisar la implantación de un plan de acción en materia de PBC/FT. Estas actuaciones se realizaron a distancia, a causa de las restricciones derivadas de la pandemia de COVID-19. Asimismo, se ha actualizado la metodología para evaluar el riesgo de BC/FT de las entidades de crédito.

5.2 Supervisión de conducta de entidades

La situación creada por la pandemia ha marcado el ejercicio de la actividad supervisora en el área de conducta en 2020, y ha evidenciado la relevancia de la función que lleva a cabo el sector bancario, ya que a través de él se han implementado algunas de las medidas para aliviar la situación financiera de empresas y de familias.

Una parte fundamental de la labor supervisora de 2020 se ha centrado en **el seguimiento de las actuaciones de las entidades para dar respuesta a las necesidades planteadas por la pandemia** y dar cumplimiento a las medidas aprobadas para hacer frente a su impacto económico. Todo ello se describe en el recuadro 2.8.

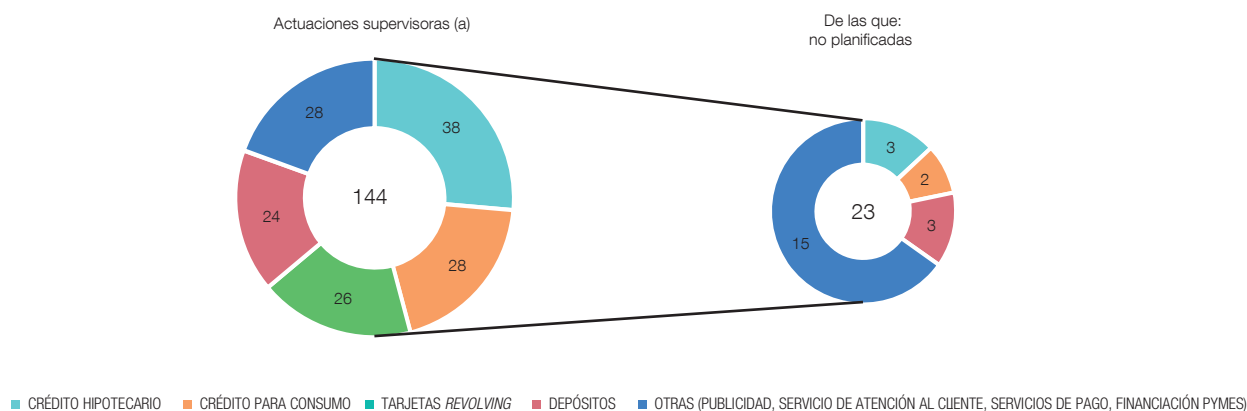
Adicionalmente, durante 2020 se ha trabajado en la elaboración de una circular del Banco de España sobre información reservada en materia de conducta, que permitirá disponer de mejor información para desarrollar de forma más eficiente la supervisión.

La supervisión del crédito para consumo ha ocupado también un papel relevante durante 2020. Esencialmente, se ha comprobado el grado de cumplimiento de las normas de ordenación y disciplina de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. En particular, se han completado los trabajos de verificación de la actividad de comercialización de tarjetas *revolving*; de financiación para la adquisición de automóviles; del crédito vinculado al suministro de bienes o a la prestación de servicios y de otra financiación para consumo sin finalidad específica; y del crédito concedido en forma de posibilidad de descubierto en depósitos a la vista. Asimismo, se han revisado las prácticas y políticas de préstamo responsable en esta área de financiación.

Dada su especial trascendencia, **el crédito hipotecario** ha venido centrando buena parte de los esfuerzos supervisores anuales. El Banco de España es consciente de la importancia de que las entidades velen por la transparencia tanto

ACTUACIONES SUPERVISORAS EN EL ÁREA DE CONDUCTA, POR MATERIA, EN 2020

Durante 2020, además de llevar a cabo los trabajos relativos al seguimiento de las medidas adoptadas por las entidades como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, la actividad supervisora en materia de conducta se ha centrado, fundamentalmente, en las áreas de actividad relativas al crédito hipotecario, al crédito para consumo, a las tarjetas *revolving* y a los depósitos.



FUENTE: Banco de España.

a De estas actuaciones supervisoras, 103 fueron iniciadas antes del comienzo de 2020.

en la comercialización como durante toda la vida del préstamo. Así, han proseguido los trabajos para comprobar la correcta aplicación de las cláusulas de limitación a la baja de la variabilidad del tipo de interés (conocidas como «cláusulas suelo»), de acuerdo con la normativa y con lo pactado. También se ha comprobado la información facilitada sobre los tipos de interés y las medidas aplicadas para proteger a los deudores hipotecarios que se encuentran ante graves dificultades económicas.

En relación con la revisión de la **publicidad de productos y servicios bancarios**, se aprobó la Circular 4/2020, de 26 de junio, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios. Esta nueva norma constituye un marco regulador esencial en el desarrollo de esta actividad por las entidades y una herramienta valiosa para su adecuada supervisión.

También se ha supervisado **la actividad de los servicios de atención al cliente (SAC)** de las entidades, para la verificación de la idoneidad de sus titulares, del contenido de sus reglamentos de funcionamiento y del cumplimiento general de las obligaciones de transparencia. Otro aspecto al que se ha prestado especial atención es la digitalización de las entidades supervisadas.

El gráfico 2.20 resume la temática y la tipología de las actuaciones supervisoras realizadas en 2020.

LA SUPERVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS FINANCIERAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19

Desde el principio de la pandemia provocada por el COVID-19, el Banco de España ha trabajado para: i) que las entidades faciliten a los ciudadanos la información necesaria, y la relación entre ambos se desarrolle en un clima de confianza, y ii) prestar apoyo a las entidades en la aplicación de las medidas mencionadas.

Además, desde que se decretó el estado de alarma, en marzo de 2020, se contactó con las principales entidades supervisadas para conocer y analizar las medidas que se estaban adoptando para garantizar la continuidad de la prestación de sus servicios a sus clientes (apertura o cierre temporal de oficinas, operatividad de los cajeros automáticos o refuerzo de los canales de contratación *online*, entre otros).

Por otra parte, se ha seguido la aplicación por las entidades de las **medidas aprobadas para hacer frente a los efectos económicos de la pandemia**, mediante el análisis

de: el reporte específico de información sobre moratorias que hacen las entidades; las consultas (telefónicas y escritas) y las reclamaciones recibidas en el Banco de España, y la información facilitada por las entidades a través de las páginas web. Por otro lado, si bien los procedimientos administrativos quedaron suspendidos durante el estado de alarma, **el Banco de España reactivó el mecanismo de reclamaciones** como soporte en este contexto tanto de las entidades, que debían seguir atendiendo las de sus clientes, como de estos.

En cualquier caso, considerando la profunda disrupción causada por el COVID-19 sobre la sociedad y la economía españolas, el Banco de España, en colaboración con el resto de las autoridades supervisoras nacionales e internacionales, seguirá supervisando la conducta de las entidades en relación con estas medidas u otras que pudieran adoptarse, contribuyendo al mantenimiento de la estabilidad del sistema financiero.

5.3 Actividad sancionadora

La actividad sancionadora ha continuado en un 2020 marcado por el COVID-19, en el que los plazos de los expedientes sancionadores quedaron suspendidos desde el 14 de marzo hasta el 1 de junio, con la declaración del estado de alarma.

Así, en 2020 se han continuado abriendo y resolviendo expedientes: **tres expedientes incoados; ocho expedientes concluidos** que habían sido iniciados en 2019; y **un expediente reanudado** contra una caja de ahorros, sus cargos de administración y dirección, y los miembros de su Comisión de Control, que había quedado suspendido durante varios años por prejudicialidad penal.

La transparencia y protección de la clientela bancaria sigue siendo el área en la que se concentra el mayor número de expedientes sancionadores. De los 12 expedientes que han estado en tramitación durante 2020, cinco de ellos se han seguido en esta área (contra tres bancos, una cooperativa de crédito y un establecimiento financiero de crédito). Así, en el ámbito de la información precontractual y contractual ofrecida a los clientes, se han sancionado conductas como no entregar las fichas de información personalizada en las novaciones. Asimismo, en el ámbito del Código de Buenas Prácticas (CBP), recogido en el anexo del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, se han sancionado conductas como no informar

debidamente sobre el CBP y la posibilidad de solicitar su aplicación, no solo *ab initio*, sino también a lo largo de la tramitación de la solicitud, o aplicar un plazo de reestructuración distinto a los 40 años, sin constar que medie solicitud previa de otro plazo por parte del cliente.

Se ha mantenido también **la actividad sancionadora respecto a otras entidades supervisadas o sus accionistas**. Destacan los expedientes seguidos contra una entidad de pago y sus cargos (incluyendo entre estos al administrador de hecho), contra los accionistas de una entidad de dinero electrónico que adquirieron una participación significativa de forma concertada y sin previa comunicación al Banco de España, o contra dos sociedades de tasación y sus cargos. Entre estas últimas, destacan las sanciones impuestas a una sociedad de tasación y a sus cargos por no tener medios humanos suficientes, por insuficiencias en su procedimiento de control de incompatibilidades, o por contar con metodologías de valoración que no satisfacían íntegramente las necesidades de la normativa sectorial.

Se ha sancionado también a sociedades no autorizadas por el Banco de España, bien por realizar actividades reservadas a entidades de crédito, bien por no suministrar la información requerida en el marco de una inspección.

6 RECLAMACIONES Y CONSULTAS DEL CLIENTE BANCARIO

Durante 2020, el número de reclamaciones presentadas por los usuarios de servicios bancarios ha sido de 21.337, un 45,8% más que las 14.638 recibidas el año anterior.

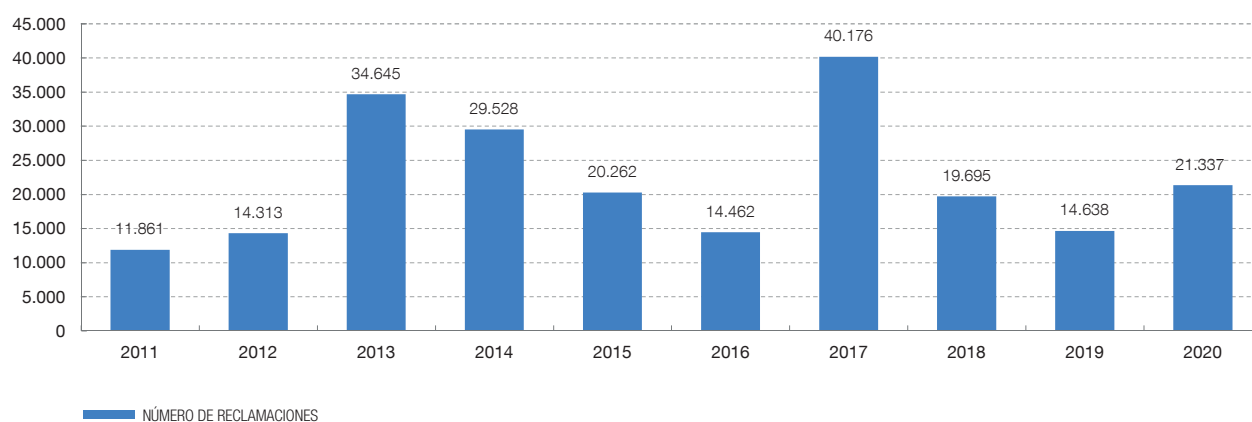
En los gráficos adjuntos se aprecia la evolución del número de reclamaciones recibidas en los diez últimos años (véase gráfico 2.21). Se observa que las grandes oscilaciones en el volumen de reclamaciones recibidas han estado muy relacionadas con la comercialización de préstamos hipotecarios y, en concreto, con las expectativas generadas por diversas sentencias judiciales, a nivel nacional y europeo. Sin embargo, como puede apreciarse, el significativo repunte de reclamaciones en 2020 está más relacionado con reclamaciones no vinculadas a los préstamos hipotecarios (véase gráfico 2.22).

Durante 2020 se han recibido 6.699 reclamaciones más que en 2019. Gran parte de este aumento se debe, fundamentalmente, al número de reclamaciones recibidas por: i) tarjetas; ii) cuentas y depósitos, y iii) préstamos hipotecarios. En el gráfico 2.24 se observa el detalle de este dato.

Como puede apreciarse, la categoría que más ha crecido es la de **tarjetas**, principalmente por operaciones fraudulentas derivadas del comercio electrónico (que ha crecido por el impacto de la pandemia de COVID-19), así como por reclamaciones sobre la comercialización de tarjetas *revolving*. Por lo que se refiere

Gráfico 2.21

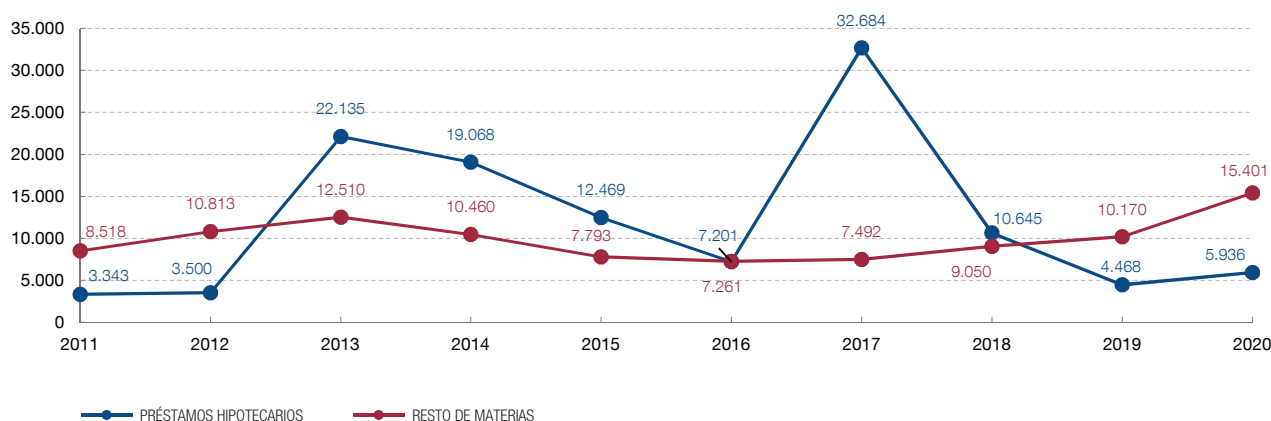
RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LOS DIEZ ÚLTIMOS AÑOS



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.22

RECLAMACIONES SOBRE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y RESTO DE MATERIAS EN LOS DIEZ ÚLTIMOS AÑOS

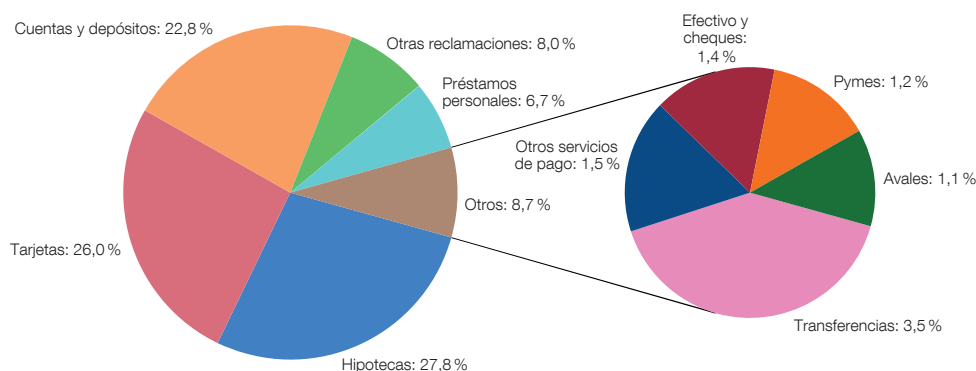


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.23

MATERIAS DE RECLAMACIÓN

Datos provisionales, a 31 de diciembre de 2020



FUENTE: Banco de España.

a **cuentas y depósitos**, los motivos de reclamación más frecuente están relacionados con el cobro de comisiones y los bloqueos de cuenta (véase gráfico 2.24).

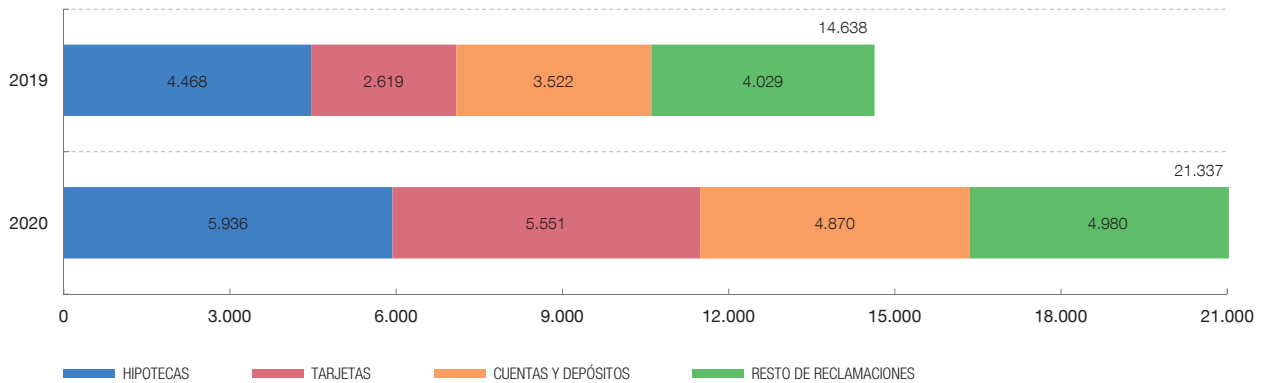
Por su parte, en lo que a **consultas** se refiere, en 2020 se han recibido 40.623 por vía telefónica y 6.262 por escrito, lo que supone un incremento del 51,9 % y del 68,4 %, respectivamente, con respecto a 2019 (véase gráfico 2.25).

En cuanto a **las consultas telefónicas**, parte de ese aumento se deriva de las consultas relacionadas con las medidas económicas aprobadas por el Gobierno durante la pandemia, como las moratorias en el pago de préstamos o los avales

Gráfico 2.24

MATERIAS MÁS RECLAMADAS EN 2019 Y 2020

Datos provisionales, a 31 de diciembre de 2020



FUENTE: Banco de España.

ICO a pequeñas y medianas empresas. Además, históricamente el número de consultas telefónicas recibidas suele ir relacionada con el número de reclamaciones recibidas.

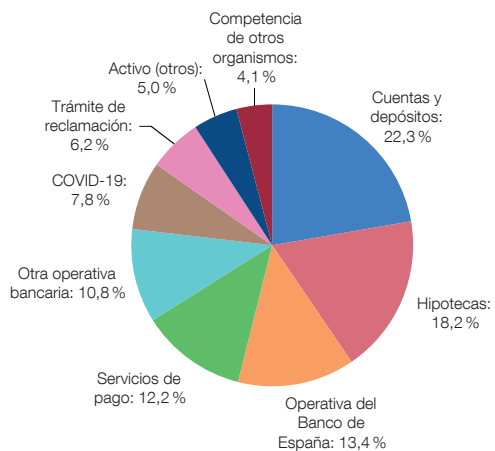
Las consultas escritas continúan aumentando de forma sostenida, habiendo pasado de las 1.672 recibidas en 2018 a las 6.262 de 2020 (en 2019 se recibieron 3.719). Este importante aumento se produce en paralelo a la mejora en el posicionamiento en Internet del Portal del Cliente Bancario, que se consolida como una de las herramientas que más utilizan los ciudadanos para informarse acerca de sus derechos en las relaciones con las entidades y para canalizar sus consultas consiguientes.

En cuanto a **las cuestiones más consultadas en 2020**, se aprecian diferencias notables entre las recibidas por escrito y las recibidas por teléfono, como se muestra en el gráfico 2.25. En las consultas escritas destacan las relativas a préstamos hipotecarios y las cuestiones relacionadas con cuentas y depósitos, así como diversa operativa del Banco de España (principalmente, sobre estadísticas y tipos de interés, sobre la Central de Información de Riesgos y sobre el canje de pesetas).

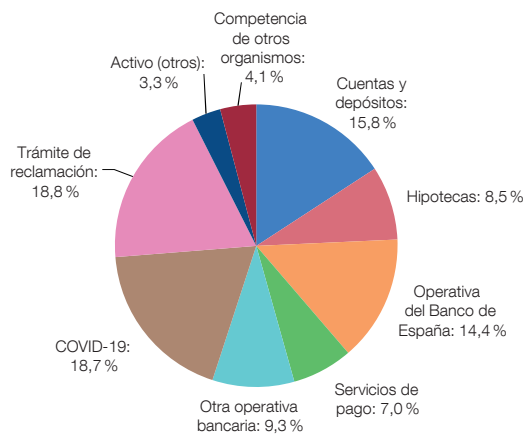
Por su parte, las consultas telefónicas más habituales se refieren al procedimiento de reclamaciones (cómo interponer una reclamación y consultas acerca del estado del expediente de reclamación). A continuación, se encuentran las consultas relacionadas con las medidas económicas adoptadas por el Gobierno en el contexto de la pandemia de COVID-19, seguidas de las cuestiones operativas del Banco de España y de las consultas relacionadas con los servicios de pago.

CONSULTAS ESCRITAS Y CONSULTAS TELEFÓNICAS RECIBIDAS EN 2020

1 CONSULTAS ESCRITAS



2 CONSULTAS TELEFÓNICAS



FUENTE: Banco de España.

7.1 Política macroprudencial

El Banco de España realizó en 2020, un año más, **la revisión anual de la lista de entidades de crédito españolas con consideración de importancia sistémica**. Sin cambios con respecto al ejercicio previo, fueron designadas cinco entidades de importancia sistémica nacional (OEIS) para 2021, una de las cuales también se identifica como de importancia sistémica a nivel mundial (EISM), manteniéndose inalterada la calibración de los colchones de capital macroprudenciales asociados a cada una de ellas⁴.

En el ámbito del **análisis macroprudencial**, los trabajos del Banco de España se centraron principalmente en la adaptación del marco analítico que sustenta las decisiones trimestrales del colchón de capital anticíclico (CCA) al nuevo entorno de crisis generado por la pandemia de COVID-19. Para ello, se realizó un seguimiento más estrecho de indicadores del grado de materialización e intensidad de la crisis sobre el sistema financiero (indicador de riesgo sistémico) y sobre la economía real (brecha de producción), empleándose modelos econométricos para analizar el impacto macrofinanciero de la pandemia y la efectividad de las medidas macroprudenciales alternativas. En 2020, el Banco de España mantuvo el CCA aplicable a las exposiciones crediticias en España en el 0 %, en coordinación con las autoridades de otros países⁵, comunicando su intención de mantenerlo en ese nivel por un período prolongado, mientras no se superen los principales efectos económicos y financieros derivados de la pandemia.

Las pruebas de resistencia FLESB (*Forward-Looking Exercise on Spanish Banks*) realizadas por el Banco de España a las entidades de crédito españolas en 2020 se vieron condicionadas por la importante incertidumbre asociada a la evolución de la pandemia de COVID-19. Se utilizaron dos escenarios macroeconómicos: un escenario base, en línea con las proyecciones más probables de evolución de la actividad económica tras el estallido de la pandemia, y un escenario adverso para testar la resistencia del sector bancario ante una hipotética materialización adicional de los riesgos a la baja sobre los sectores real y financiero existentes en 2020.

4 Véase la nota de prensa «El Banco de España actualiza la lista de las entidades sistémicas y establece sus colchones de capital macroprudenciales», del 27 de noviembre de 2020.

5 Véase la nota de prensa «El Banco de España mantiene el colchón de capital anticíclico en el 0 %», del 21 de diciembre de 2020. https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/20/presbe2020_102.pdf.



La nueva página web de la AMCESFI está orientada a servir de plataforma para la difusión de información sobre sus actividades y publicaciones.

Un aspecto crucial del **ejercicio FLESB de 2020** consistió en **incorporar los efectos de las medidas de apoyo introducidas en respuesta al COVID-19**, en particular los avales públicos para préstamos a empresas, las moratorias al pago de préstamos a particulares de hipotecas y consumo, las restricciones al reparto de dividendos y los programas de operaciones de refinanciación de largo plazo del BCE. El marco de pruebas de resistencia incorporó también desarrollos sustanciales en la modelización de los riesgos sobre las principales filiales en el exterior de los bancos españoles⁶. En 2020 se ha trabajado también en el desarrollo para su uso en ejercicios futuros de modelos que profundicen en la desagregación del riesgo de crédito por sector de actividad, con la finalidad de analizar los riesgos asociados al cambio climático.

En lo referente a **la coordinación de la política macropudencial a nivel nacional**, cabe destacar que 2020 fue **el primer ejercicio completo de actividad para la Autoridad Macropudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI)**, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, cuyo Consejo vicepreside el gobernador del Banco de España. El establecimiento de la AMCESFI el año previo contribuyó a coordinar los trabajos del Banco de España con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las otras autoridades supervisoras sectoriales (Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) en la gestión de la crisis derivada de la pandemia de COVID-19. **La AMCESFI publicó en 2020 su primer Informe Anual⁷** e inició una página web propia (www.amcesfi.es), orientada a servir de plataforma para la difusión de información sobre sus actividades y publicaciones.

6 Para un resumen de las pruebas de resistencia, véase el capítulo 2 del *Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, otoño de 2020*.

7 *Informe Anual 2019* de la AMCESFI, publicado el 31 de julio de 2020.

7.2 Resolución preventiva

A lo largo de 2020 se redactaron planes de resolución para un total de 42 entidades de crédito españolas⁸ y de cinco grupos extranjeros con filiales españolas, colaborando estrechamente con la Junta Única de Resolución (JUR) y con otras autoridades de resolución de la zona del euro, conforme a la distribución de competencias establecida en el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución (RMUR). En este ámbito de colaboración, se organizaron durante el año 48 *workshops*, con participación de los miembros de los respectivos grupos internos de resolución (IRT, por sus siglas en inglés), para tratar los aspectos más relevantes de la planificación de la resolución y mejorar la resolubilidad de las entidades.

Además, el Banco de España participa todos los años en los Colegios de Resolución y Grupos de Gestión de Crisis que se organizan periódicamente en los casos de entidades con mayor actividad internacional para tratar asuntos relacionados con la planificación de resolución. En este sentido, cabe destacar que en 2020 el Banco de España participó como autoridad de resolución preventiva en el Grupo de Gestión de Crisis de una entidad significativa española, en dos Colegios de Resolución de entidades significativas extranjeras con filiales en España y en un Colegio de Resolución de una entidad menos significativa extranjera con filial en España.

La JUR y las autoridades de resolución de la UE no pertenecientes a la zona del euro firmaron decisiones conjuntas en relación con los planes de resolución y decisiones de requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL, por sus siglas en inglés) de tres entidades significativas extranjeras con filiales o sucursales significativas en España, en cuyos colegios se participa como observadores, y una decisión conjunta entre una autoridad de resolución a nivel de grupo distinta de la JUR y el Banco de España, en calidad de autoridad de resolución preventiva de la filial española del citado grupo.

En relación con la **planificación de resolución**, cabe también destacar que durante 2020:

- Se comunicaron a 52 entidades de crédito sus requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles.
- Se revisaron los planes de recuperación de 12 entidades de crédito significativas españolas en colaboración con la JUR, así como los planes de recuperación de 35 entidades de crédito españolas menos significativas.

8 12 entidades significativas y 30 entidades menos significativas.

Por otra parte, para favorecer la efectiva implementación de la normativa de resolución, el Banco de España ha participado activamente durante el ejercicio en el desarrollo de **criterios y estrategias en materia de resolución preventiva**. Entre las actuaciones que por su relevancia merecen mención especial, destacan: i) profundización en el análisis de estrategias de resolución distintas de la recapitalización interna (en concreto, de la herramienta de venta y del banco puente); ii) seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de MREL aprobados en el anterior ciclo de resolución y análisis de posibles desviaciones; iii) participación en comités del FROB, del Fondo de Garantía de Depósitos y de la Sareb, y iv) investigación y análisis, en colaboración con la JUR, de materias relacionados con la continuidad financiera en resolución, la guía de recapitalización interna (*bail-in playbook*) y el potencial contagio de los mercados regionales al nacional, entre otros.

7.3 Información financiera e información sobre la Central de Información de Riesgos

En situaciones de crisis, como la causada por el COVID-19, la importancia de disponer de datos financieros precisos, de calidad y a tiempo, se acentúa más aún, teniendo en cuenta los retos operativos a los que, para satisfacer los distintos requerimientos de información, se enfrentan tanto los reguladores como las entidades.

Estas necesidades contrapuestas se han traducido en diversas medidas adoptadas por todas las autoridades involucradas —la EBA y el BCE en el plano europeo, y el Banco de España en su ámbito de competencia— para concentrar estos requerimientos en los que se consideraban más informativos para esta crisis.

Por un lado, y para **aliviar la carga informativa de las entidades** en la medida de lo posible, **la EBA acordó que las Autoridades Nacionales Competentes (ANC)** pudieran retrasar el plazo de envío de los requerimientos de información con fines de supervisión. En aplicación de este acuerdo, **el BCE** concedió un plazo adicional de un mes para la entrega de la información por parte de las entidades significativas, y **el Banco de España**, mediante carta del director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, otorgó la misma ampliación de plazo para la remisión de información por las entidades menos significativas. En cuanto a los requerimientos de información de carácter nacional, el director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución flexibilizó el plazo de presentación para algunos estados financieros.

Por otro lado, la EBA solicitó información adicional ([Directriz 2020/07, sobre reporte de exposiciones sujetas a medidas aplicadas en respuesta a la crisis derivada del COVID-19](#)), que fue adoptada por el MUS para los grupos significativos y por el Banco de España para las entidades menos significativas.

En el **ámbito nacional**, el Gobierno ha implementado **distintas medidas** para mitigar el impacto económico de la pandemia, articuladas en distintos reales decretos-leyes. En particular, para facilitar las condiciones de financiación de los agentes económicos, ha establecido moratorias y ha habilitado diversas líneas de avales del Estado, según se ha expuesto ya en este Informe.

Para dar cumplimiento a las **obligaciones de información derivadas de estas actuaciones** y facilitar **el seguimiento de las operaciones correspondientes**, el Banco de España ha habilitado los procedimientos necesarios para que las entidades envíen puntualmente la información requerida. Así, las entidades remiten diariamente datos sobre las moratorias legislativas (de deudas hipotecarias, de créditos sin garantía hipotecaria, para el sector turístico y el de transporte), y también sobre las moratorias de préstamos concedidas al amparo de los acuerdos marco sectoriales (establecidos por las distintas asociaciones de entidades y que se pueden consultar en [nuestra página web](#)). Los datos recabados de las entidades se publican mensualmente en la web del Banco.

Adicionalmente, en la información regular que mensualmente remiten a la Central de Información de Riesgos (CIR) las entidades han de identificar los préstamos que se hayan acogido a medidas de moratoria o para los que se hayan solicitado avales del Estado, a fin de poder hacer un seguimiento de estas operaciones y facilitar el análisis de la situación. Estos nuevos requerimientos de información se comunicaron a las entidades el 8 de abril, mediante carta del director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.

En este sentido, **la información de la CIR está desempeñando un papel fundamental en esta crisis**. En primer lugar, porque está ayudando al diseño y a la valoración de la efectividad de las medidas. En segundo lugar, porque permite contrastar la correcta aplicación de estas por parte de las entidades. Además, porque facilita a los analistas del Banco de España estudiar la evolución de las operaciones y su impacto sobre la actividad económica.

Por último, hay que señalar el uso de la información de la CIR para la determinación de la elegibilidad de los préstamos para los avales ICO, ya que la Resolución de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa solicita que, para evaluar la elegibilidad de los préstamos para la línea de avales del ICO que ayuden a empresas y a autónomos a paliar los efectos económicos del COVID-19, los acreditados no figuren en situación de morosidad en la consulta de los ficheros de la CIR a 31 de diciembre de 2019.

PUBLICACIÓN POR EL BANCO DE ESPAÑA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PÚBLICOS PRIMARIOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

En septiembre de 2020, el Banco de España inició la publicación trimestral de los **estados financieros públicos primarios, individuales y consolidados de las entidades de crédito, entidad a entidad**, de acuerdo con lo establecido en la Circular 2/2020, de 11 de junio. Hasta la entrada en vigor de esta circular, el Banco de España procedía a la remisión de esta información a las asociaciones representativas de las entidades de crédito, que se encargaban de su difusión. Tras el cambio normativo, el Banco de España, en el marco del compromiso asumido con la mejora de la transparencia

de la información de las entidades de crédito en España, los difunde trimestralmente en su sitio web.

Los estados financieros primarios comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo. La publicación se inició con los datos correspondientes al segundo trimestre de 2020 e incluye la serie retrospectiva de estos estados desde marzo de 2018¹.

1 Puede accederse a la información directamente a través de la sección de Supervisión, mediante el enlace <https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/estados-financieros-publicos-primarios-de-las-entidades-de-credito-2b306d3fa9e4471.html> o a través del tema https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/temas/te_ifycir.html de la sección de Estadísticas del sitio web. Las fechas de difusión de esta información pueden encontrarse en https://www.bde.es/bde/es/areas/estadis/relacionados/Calendarios/Calendarios_de__1931fa955514921.html.

8 ACTIVIDADES DEL BANCO DE ESPAÑA COMO MIEMBRO DEL EUROSISTEMA Y DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

8.1 El Eurosistema y otras instituciones de la Unión Europea

Durante 2020, el Banco de España ha tenido una participación destacada en las actividades del SEBC. Debido, entre otros factores, a la situación extraordinaria generada por la crisis del COVID-19, la actividad del **Consejo de Gobierno** y del **Consejo General del BCE** se ha intensificado notablemente. En este sentido, **se han incrementado tanto el número de reuniones de estos órganos, a las que asiste el gobernador** y en las que se adoptan decisiones relativas a la política monetaria y al funcionamiento del Eurosistema, como el número de decisiones tomadas a través de procedimientos escritos. Por otra parte, **la subgobernadora ha continuado asistiendo a las reuniones del Consejo de Supervisión del MUS**, en las que se debaten, planifican y ejecutan las tareas de supervisión del BCE, y a través del cual se elevan al Consejo de Gobierno proyectos de decisiones en el ámbito de la supervisión prudencial de las entidades de crédito.

El Banco de España también ha seguido colaborando activamente en los trabajos de los **diferentes comités del BCE** (como el de Política Monetaria, Operaciones de Mercado, Infraestructura de Mercado y Pagos, Estabilidad Financiera, Estadísticas,



Sala central del Edificio Europa, sede principal del Consejo Europeo y del Consejo de la Unión Europea.

Billetes, Legal, Gestión de Riesgos o Relaciones Internacionales, entre otros) y en los grupos de trabajo dependientes de aquellos.

En el ámbito de otras instituciones de la UE, el Banco de España ha colaborado, como en años anteriores, en diversos grupos de trabajo y comités. Así, ha estado representado en la reunión informal del **ECOFIN** de abril y ha participado en el **Comité Económico y Financiero (CEF)** y en el **Comité de Política Económica (CPE)**. En estos foros se han abordado, entre otras cuestiones, la gestión de la crisis derivada de la pandemia de COVID-19 y la recuperación, que desembocaron en la aprobación en abril por el Consejo de la UE de un primer paquete de nuevos instrumentos, articulado en forma de préstamos —por un valor conjunto de 540 mm de euros— para proporcionar liquidez a los países en caso de necesidad. De entre ellos, cabe señalar la habilitación de una línea de crédito específica en el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) para financiar los aumentos de gasto derivados de la pandemia, o la de un mecanismo de reaseguro de los sistemas nacionales de desempleo (SURE, por sus siglas en inglés). Además, hay que destacar la aprobación en julio de un importante plan de recuperación para Europa —por valor de 750 mm de euros— de carácter temporal, denominado *Next Generation EU*. Este instrumento, que captará fondos mediante la emisión de deuda supranacional común y cuyos recursos se materializarán en préstamos y transferencias, se añade al presupuesto convencional de la UE —denominado Marco Financiero Plurianual para el período 2021-2027, aprobado el 17 de diciembre—, y será el mayor paquete de estímulo jamás financiado conjuntamente a nivel europeo. Otro hito ha sido la adopción, el 30 de diciembre, del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la UE y el Reino Unido, que regula las relaciones entre ambas áreas desde el 1 de enero de 2021, tras la expiración del período transitorio previsto en el Acuerdo de Salida. Asimismo, a lo largo del año se han abordado otros temas clave de la agenda europea, como el Pacto Verde Europeo, la Estrategia Digital Europea o el paquete de medidas sobre finanzas digitales. Han proseguido también los trabajos para la profundización de la UEM, el fortalecimiento de la unión bancaria o la adopción de un nuevo y ambicioso plan de acción para impulsar la unión de los mercados de capitales en los próximos años. Por último, como novedad, se ha abordado la necesidad de definir una agenda de medidas para potenciar la autonomía estratégica de la Unión.

8.2 La Autoridad Bancaria Europea (European Banking Authority)

La actividad de la EBA en 2020 se ha visto notablemente influenciada por la crisis derivada del COVID-19. Tras el estallido de la pandemia, la EBA reaccionó con rapidez y, en coordinación con otras instituciones europeas, adoptó una serie de medidas tendentes a hacer uso de la flexibilidad inherente en el marco regulatorio y supervisor, de forma que se mantuviera el flujo de crédito a la economía y disminuyera la carga operativa de las entidades.

Entre las medidas adoptadas, cabe destacar la publicación de las directrices sobre moratorias legislativas y no legislativas, el aplazamiento a 2021 del ejercicio de estrés previsto para 2020 y la realización de un ejercicio extraordinario de transparencia, a los que ya se ha hecho referencia en este Informe.

Por su parte, **la salida del Reino Unido de la UE** también ha influido de manera importante en los trabajos de la EBA, que ha publicado varios comunicados alentando a las entidades a estar preparadas ante esta situación, y reclamando medidas de comunicación de las instituciones financieras a sus clientes.

En materia de regulación prudencial, la **EBA** ha continuado trabajando en los numerosos mandatos derivados del paquete de reducción de riesgos, destacando, entre otros, el desarrollo de una norma técnica de regulación sobre el tratamiento prudencial del *software*.

Asimismo, y a petición de la Comisión Europea, la EBA ha actualizado con datos más recientes el estudio de impacto sobre la implementación de Basilea III en la banca europea publicado en 2019, incluyendo además un análisis del impacto de diferentes alternativas de implementación en Europa y una valoración de los efectos del COVID-19. En su informe de diciembre de 2020, la EBA sigue valorando positivamente la implementación de Basilea III en Europa.

Del resto de los trabajos desarrollados, destacan: i) en el área de reporte y transparencia, los avances en el proyecto EUCLID y el estudio de coste-beneficio para aplicar proporcionalidad a los requerimientos de información de las entidades supervisadas; ii) en el ámbito de la conducta de mercado y la protección del cliente bancario, el foco sigue siendo, un año más, el de lograr una mayor convergencia supervisora; iii) en relación con los servicios de pago, la EBA ha centrado sus esfuerzos, por una parte, en el acceso a las cuentas de pago por los proveedores de servicios de pago terceros y, por otra, en los trabajos sobre la migración a soluciones de autenticación reforzada ajustados a la PSD2 en los pagos con tarjeta en operaciones de comercio electrónico, y iv) en el ámbito de la resolución, la EBA se ha centrado en el desarrollo de los mandatos recogidos en la Segunda Directiva de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión (BRRD2).

Finalmente, este año la EBA ha impulsado **los trabajos sobre finanzas sostenibles y la digitalización del sector bancario**, así como los relacionados con **blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (BC/FT)**. En relación con este último, cabe recordar que en 2020 la EBA ha asumido el mandato de las tres ESA de contribuir a la prevención del uso del sistema financiero para el BC/FT, creando un nuevo comité permanente, el AML/CFT Standing Committee (AMLSC), en el que están representados tanto el Sepblac como el Banco de España.

8.3 La Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board)

La Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS o ESRB, por sus siglas en inglés) priorizó sus trabajos en 2020 en **cinco áreas de actuación** con las que abordar los principales riesgos y vulnerabilidades sistémicas vinculadas a la emergencia del COVID-19.

Bajo la coordinación de su **Comité Técnico Consultivo**, que **preside el gobernador del Banco de España**, la JERS orientó sus esfuerzos al análisis de: i) implicaciones para la estabilidad del sistema financiero de los programas públicos de avales y otras medidas fiscales para proteger la economía real; ii) iliquidez del mercado y sus consecuencias para gestoras de activos y compañías aseguradoras; iii) impacto procíclico de las rebajas de calificaciones externas; iv) limitaciones al pago de dividendos y remuneración variable por parte de las entidades financieras, y v) riesgos de liquidez derivados del ajuste de los márgenes de garantía.

Como resultado de estos trabajos, la JERS emitió en 2020 un **conjunto de recomendaciones** dirigidas a las autoridades supervisoras y macroprudenciales de todos los Estados miembros de la UE. En su ámbito de responsabilidad como autoridad designada y como autoridad competente para entidades de crédito menos significativas, el Banco de España se adhirió a las recomendaciones de la JERS⁹.

Por último, a nivel organizativo cabe destacar que Javier Suárez, profesor del CEMFI (entidad instrumental del Banco de España), volvió a ejercer desde septiembre de 2020 como presidente del Comité Científico Consultivo de la JERS, en sustitución de Richard Portes (London Business School).

8.4 La Junta Única de Resolución (Single Resolution Board)

La JUR, junto con las Autoridades Nacionales de Resolución (ANR), forma el Mecanismo Único de Resolución (MUR), cuyo objetivo es garantizar en la unión bancaria una resolución ordenada de los bancos en quiebra para evitar impactos negativos en la economía real, el sistema financiero y las finanzas públicas de los Estados miembros. Cabe destacar que Jesús Saurina (titular, hasta febrero de 2020, de la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España) fue nombrado miembro de la JUR y director de Planificación de Resolución y Decisiones en 2020.

En 2020, la JUR, en colaboración con las ANR, ha puesto su mayor esfuerzo en **completar y adaptar sus políticas internas**, dando especial relevancia a los

⁹ Para más detalles, véase la sección de [Normativa - Guías y recomendaciones](#) del sitio web del Banco de España.

requisitos del nuevo paquete bancario (SRMR2, BRRD2, CRR2 y CRD5). Destacan los siguientes documentos en el ámbito de la planificación de la resolución: i) la nueva *policy* de MREL, a la que se han ido adaptando las decisiones de MREL del ciclo 2020-2021; ii) el documento «Expectations for Banks», que fija las acciones que se esperan de las entidades en fase de planificación para garantizar su resolubilidad, y iii) «LSI guideline», que fija unos criterios armonizados que deben observarse en la planificación de la resolución de las entidades bajo la responsabilidad de las ANR.

En respuesta a la pandemia provocada por el COVID-19, la JUR, en cooperación con las ANR, las autoridades supervisoras y la Comisión Europea, ha adoptado **medidas de flexibilización para mitigar sus efectos**, monitorizando su impacto en los bancos de la zona del euro. En este sentido, el 25 de abril, la JUR remitió una carta a los bancos, permitiéndoles posponer la obligación de remitir información «menos urgente» relacionada con la planificación 2020 y manifestando, en relación con el MREL, la intención de la JUR de: i) ajustar las decisiones de MREL 2020 a la información más reciente adaptada a los impactos negativos de la pandemia; ii) reflejar en dichas decisiones los cambios en los requerimientos de capital adoptados por el supervisor con ocasión de la pandemia, y iii) adoptar un enfoque flexible para aquellas entidades que presenten dificultades para cumplir los *targets* vinculantes de MREL fijados en los ciclos 2018 y 2019, tomando en consideración la nueva fecha de 2022 como primera obligación vinculante conforme a la BRRD2.

También con la colaboración de las ANR, se han aprobado durante 2020 **guías operativas para los bancos en diversas áreas**, como: i) la continuidad operativa; ii) el acceso a las infraestructuras de mercado (FMI), o iii) la herramienta del *bail-in* en la que se ofrece orientación sobre cómo implementar las expectativas de la JUR en dichas áreas. Respecto a los procesos de consolidación bancaria, que se han visto intensificados en 2020, la JUR también ha publicado un documento recogiendo lo que se espera de las entidades involucradas en procesos de fusión y adquisición, con el fin de garantizar la resolubilidad de los grupos resultantes.

Cabe destacar, finalmente, la aprobación en 2020 del **Programa Plurianual de la JUR para el período 2021-2023**, en el que se establece una hoja de ruta para los tres próximos años con un enfoque claro en mejorar la resolubilidad bancaria. En este sentido, la JUR continuará trabajando en temas relacionados con la operacionalización de las herramientas de transferencia, separabilidad, liquidez y financiación de la resolución, las inspecciones *in situ*, así como la revisión de las condiciones de funcionamiento del Fondo Único de Resolución.

8.5 El Consejo de Estabilidad Financiera (Financial Stability Board), el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basel Committee on Banking Supervision) y el Banco de Pagos Internacionales (Bank for International Settlements)

El Banco de España es miembro del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), de cuyo **Comité Director forma parte el gobernador del Banco de España**. Durante 2020, el FSB adaptó su programa de trabajo para priorizar la coordinación internacional de la respuesta al COVID-19, incluyendo la elaboración de unos principios generales para guiar las respuestas nacionales, entre los que destacan el reconocimiento y el uso de la flexibilidad de los estándares y la coordinación de la retirada, cuando corresponda, de las medidas adoptadas. Además, ha trabajado en el análisis y el seguimiento del efecto de la pandemia sobre el sistema financiero, incluyendo la elaboración de un informe de revisión de los riesgos relacionados con la intermediación financiera no bancaria, que destaca la necesidad de fortalecer la resiliencia de este sector.

Además, **el FSB ha seguido desarrollando su agenda** publicando informes para la mejora de los pagos transfronterizos; retos regulatorios, supervisores y de vigilancia de las *stablecoins*; prácticas efectivas para la respuesta y recuperación frente a ciberincidentes, e implicaciones del cambio climático para la estabilidad financiera, entre otros. También continuó su labor de seguimiento de la implantación de las reformas, publicando un informe de progreso en el caso de los índices de referencia de tipos de interés, enfocado en la transición del *libor*. En el marco de su programa de evaluación, publicó para consulta el informe sobre los efectos de las reformas para mitigar el *too-big-to-fail*, que concluye que los bancos son ahora más resilientes y susceptibles de resolución que en la crisis de 2008-2009, que los beneficios de las reformas financieras adoptadas superan significativamente sus costes y que existen ciertas lagunas que se deben abordar para eliminar ciertos obstáculos a la resolubilidad.

El Banco de España también forma parte del **Comité de Supervisión Bancaria de Basilea** (BCBS, por sus siglas en inglés), **presidido el gobernador del Banco de España**. La labor realizada por el Comité durante 2020 ha estado marcada por el COVID-19, trabajando desde los momentos iniciales en la coordinación de la respuesta internacional ante sus efectos sobre el sector bancario.

La respuesta del Comité ha tenido entre sus objetivos salvaguardar la resiliencia del sistema bancario internacional y asegurar la financiación a hogares y negocios solventes. Para ello se han emitido una serie de clarificaciones técnicas y comunicados públicos sobre el marco regulatorio y sobre la usabilidad de los colchones de capital y liquidez. Además, el Grupo

de Gobernadores y Autoridades de Supervisión (GHOS, por sus siglas en inglés) acordó posponer un año la fecha de implementación de los estándares de Basilea III pendientes, con el fin de liberar capacidad operativa de entidades y supervisores para afrontar el impacto inmediato de la pandemia. Cabe destacar que el GHOS también reafirmó de nuevo el compromiso para una implementación plena, consistente y a tiempo de los estándares de Basilea III.

Por otra parte, el BCBS ha realizado **avances en otras áreas**. Durante 2020 se ha finalizado la revisión del marco de CVA, y se ha aprobado un ajuste técnico del tratamiento prudencial de titulizaciones de préstamos dudosos. De igual manera, el Comité ha publicado una actualización de sus guías sobre riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y ha sometido a consulta pública los principios sobre resiliencia y riesgo operacional.

Por último, a finales de 2020 el BCBS ha sido objeto de una revisión estratégica de su estructura y procesos internos, orientada a incrementar el foco sobre riesgos emergentes y vulnerabilidades del sector bancario. Esta nueva orientación da por finalizada la agenda regulatoria desarrollada durante la última década tras la crisis financiera, abriendo una etapa de seguimiento y evaluación de su implementación.

Como en años anteriores, el Banco de España ha continuado contribuyendo activamente al desarrollo de los distintos trabajos e iniciativas impulsados por el Comité de Basilea y el FSB, y participa tanto en las discusiones como en los análisis técnicos relevantes.

Además de lo anterior, el Banco de España participa en **los tres comités del Banco de Pagos Internacionales** (BIS, por sus siglas en inglés), que analizan la evolución de la economía global y los mercados financieros internacionales: el Global Economy Meeting, al que asiste el gobernador bimestralmente, el Committee on the Global Financial System, al que asiste trimestralmente la subgobernadora, y el Comité de Mercados (Markets Committee), en el que participa el director general de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago. Estos comités han publicado durante el año diversos informes, en cuya elaboración ha participado activamente personal del Banco de España, que les permiten divulgar aspectos relevantes del funcionamiento de los mercados financieros, incluyendo el impacto de la innovación financiera. Destacan el informe sobre la perspectiva internacional de la financiación en dólares americanos y el informe sobre el impacto en el mercado de divisas del creciente uso de los algoritmos de ejecución.

En el ámbito del BIS, el Banco de España también participa en el **Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI, por sus siglas en inglés)**, que en 2020 se

ha centrado en desarrollar, en coordinación con el FSB, un ambicioso programa para la mejora de los pagos transfronterizos. El CPMI ha estado realizando un estrecho seguimiento de las infraestructuras de mercado (sistemas de pago, sistemas de liquidación de valores y entidades de contrapartida central) para verificar su buen funcionamiento y la gestión adecuada de riesgos ante una situación de estrés.

8.6 El Fondo Monetario Internacional y el G-20

El Banco de España organiza, en coordinación con la Secretaría General del Tesoro del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, las dos **visitas anuales a España del equipo del FMI para la elaboración del informe anual sobre la economía española, conocido como «Artículo IV»**. En el curso de las visitas, se producen una serie de reuniones de discusión con la Alta Administración, además de otras a nivel técnico con los economistas e inspectores del Banco, y seminarios abiertos a la participación de otras instituciones, en las que se discuten las perspectivas económicas y los riesgos que les afectan, y se evalúan las políticas económicas. Todo ello queda finalmente reflejado en la publicación del informe correspondiente. **En 2020, las visitas del FMI tuvieron lugar en marzo y en septiembre, y se desarrollaron en formato virtual (la primera de ellas, parcialmente). El informe final se publicó en noviembre.** Además, cada cinco años, el Banco



La Alta Administración del Banco de España participa en las asambleas del FMI, que en 2020 tuvieron que celebrarse en formato virtual.

participa también en las visitas de preparación del Informe de Evaluación del Sistema Financiero (FSAP, por sus siglas en inglés). La Alta Administración del Banco de España participa también activamente en las asambleas de primavera y en las asambleas anuales del FMI, en las que se presentan y discuten los tres principales informes del FMI (*World Economic Outlook*, *Global Financial Stability Report* y *Fiscal Monitor*) y que durante 2020 tuvieron que celebrarse en formato telemático, como consecuencia de la pandemia. El Banco cuenta con un representante en comisión de servicio en la silla del FMI, la cual forma parte del Directorio de la institución. Este representante ejerce funciones de información para el Banco y toma de posición en todas las cuestiones de interés en relación, entre otras, con las políticas de recursos del FMI, préstamos, gobernanza o vigilancia de las economías y de los sistemas financieros.

El Banco de España es, además, agente fiscal y depositario del FMI, en cuya calidad coordina las operaciones de desembolso que tienen lugar en las suscripciones de cuota del Fondo, asesora al Tesoro en la participación de España en el marco de endeudamiento multilateral (New Arrangements to Borrow —NAB—) y en los acuerdos de préstamo bilateral de España al FMI. En este sentido, el FMI aprobó la duplicación del NAB en 2020, en el que España participa desde el 1 de enero de 2021 con un importe de hasta 6.810 millones de DEG, y la simultánea reducción a la mitad del volumen de los acuerdos de préstamo bilateral. El Banco es también titular de la cuenta de préstamo del servicio fiduciario Poverty Reduction and Growth Trust (PRGT), que administra el Fondo. En 2020, el Banco de España amplió su préstamo al fondo Poverty Reduction Trust Fund (PRGT) en 750 millones de DEG (lo que equivale, aproximadamente, a 1.000 millones de euros). El acuerdo ampliado prevé un importe máximo de préstamo de 1.200 millones de DEG hasta finales de 2029, destinado a la financiación concesional a países de bajos ingresos.

En cuanto al G-20, en el cual España tiene estatus de invitado permanente, el Banco de España colabora con el Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital participando, junto con los representantes de la Secretaría General del Tesoro, en varios grupos de trabajo del llamado «circuito de finanzas»: el Framework Working Group, dedicado a asuntos macroeconómicos; el IFA Working Group, centrado en temas de arquitectura financiera internacional; el Infrastructure Working Group, dedicado a temas de infraestructuras, y el Global Partnership for Financial Inclusion, centrado en cuestiones de inclusión financiera. Las reuniones de todos los grupos dejaron de ser presenciales desde marzo, y las agendas de trabajo se reorientaron en vista de las prioridades impuestas por la pandemia. El eje central de la agenda de trabajo en este sentido fue el plan de acción para el apoyo a la economía global, aprobado por los ministros y gobernadores en abril, al que contribuyó fundamentalmente el FWG, con la colaboración del resto de los grupos, y que se ha ido actualizando continuamente hasta la fecha. Cabe destacar también la iniciativa de reducción del servicio de la deuda (DSSI, por sus siglas en inglés),

fundamentada en el trabajo conjunto del IFA y el Club de París, que mitigó temporalmente las obligaciones financieras de los países más necesitados en el contexto de la pandemia, y que actualmente sigue vigente y en proceso de reconsideración, conjuntamente con el FMI. A finales de año, Italia asumió la presidencia del G-20, en sustitución de Arabia Saudí.

9 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La irrupción de la pandemia de COVID-19 afectó drásticamente a la actividad de cooperación internacional del Banco de España. Inevitablemente, se procedió a la suspensión de foros y de encuentros presenciales programados y a la cancelación de las visitas y misiones casi por completo, ante la imposibilidad de desplazamientos desde marzo. Las actividades programadas descendieron así de 17 a 8, realizándose algunas en formato virtual. Por otro lado, de 46 visitas y 43 misiones realizadas en 2019, se pasó a 6 y 5, respectivamente, en 2020. Sin embargo, hay que resaltar que **la utilización de herramientas tecnológicas y plataformas digitales permitió reconducir muchos de los foros y encuentros presenciales a un formato virtual**, y muchas de las misiones y visitas, a videoconferencias. De este modo, se alcanzó una cifra global de actividades muy cercana a la del año anterior y, sobre todo, se superó el nivel de beneficiarios de las actividades alcanzado en ejercicios anteriores. Así, en 2020 más de 3.880 profesionales fueron beneficiarios directos de estas actividades, frente a los 2.231 de 2019, lo que supone un aumento de un 73 %.

Teniendo en cuenta las áreas geográficas de actividad y continuando la tendencia de años anteriores, es Iberoamérica la región que concentra en 2020 tanto el mayor volumen de acciones e iniciativas de cooperación —que ha rebasado las 135 actividades, con Chile, Colombia, México, Costa Rica y Uruguay encabezando este indicador— como las cifras más altas de beneficiarios y de esfuerzo empleado.



Firma del memorando de entendimiento con la Corporación Andina de Fomento (CAF)-Banco de Desarrollo de América Latina en la Sala de la Comisión Ejecutiva del Banco de España (izquierda). XV Foro de Análisis de la Economía Latinoamericana, celebrado en la sede central del Banco de España (derecha).

Además, el Banco de España, como miembro del *working group* de Cooperación Internacional, dependiente del Comité de Relaciones Internacionales del SEBC, participa desde 2019, junto con el BCE y otros 20 BCN del SEBC, en el Programa Regional de Fortalecimiento de las Competencias de los Bancos Centrales y los Supervisores Bancarios de los Balcanes Occidentales, financiado por la Comisión Europea. Adicionalmente, en el marco de la *task force* para África, de la que el Banco de España forma parte junto con los bancos centrales de Portugal, Alemania, Francia, Bélgica e Italia, se ha trabajado con el fin de alcanzar una acción coordinada en dicho continente. El objetivo de esta iniciativa es perfilar un programa piloto de cooperación con un grupo de países africanos, siguiendo un diseño similar al de los *Twinnings*¹⁰ de la UE, en los que se ha participado con un balance muy positivo en términos de eficacia e impacto, propio de las acciones de cooperación conjunta en el marco del SEBC.

¹⁰ Los *Twinnings* son programas dirigidos a prestar apoyo técnico, potenciar reformas y cambios de políticas públicas en países socios, vecinos o candidatos a la UE, contribuyendo así a su seguridad, estabilidad y crecimiento. La finalidad común de estos programas, que están financiados por el presupuesto comunitario, es proporcionar apoyo al sector público y a las Administraciones Públicas de otros Estados.

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL BANCO DE ESPAÑA CON IBEROAMÉRICA MEDIANTE MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO

El Banco de España mantiene estrechos vínculos de cooperación con numerosos bancos centrales y otras instituciones internacionales. En los últimos años, estas relaciones se han reforzado **con la firma de acuerdos de cooperación con algunas instituciones, con el objetivo de profundizar en actividades conjuntas que redunden en la difusión de las mejores prácticas en los diversos ámbitos de la banca central.** En 2020, cabe destacar los memorandos de entendimiento firmados con la CAF-Banco de

Desarrollo de América Latina, en agosto, y con el Banco Central de la República Argentina y el Fondo Latinoamericano de Reservas, **en el último trimestre del año. Estos acuerdos, unidos a la intensa colaboración que el Banco de España mantiene con el CEMLA, la SECMCA, la ASBA y el IIMV, contribuyen a reforzar la presencia y el liderazgo del Banco de España en Iberoamérica.** El esquema 2.4 resume los acuerdos firmados hasta la fecha con diversos países y organismos iberoamericanos.

Esquema 2.4

MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO CON IBEROAMÉRICA

Banco central / Institución	Firma del acuerdo
Banco de México	Enero de 2014
Banco Central do Brasil	Abril de 2014
CEMLA (Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos)	Noviembre de 2016
Banco Central de Chile	Noviembre de 2017
Banco Central de Reserva del Perú	Abril de 2018
Banco de la República (Colombia)	Abril de 2019
SECMCA (Secretaría Ejecutiva Consejo Monetario Centroamericano)	Octubre de 2019
CAF-Banco de Desarrollo de América Latina	Agosto de 2020
Banco Central de la República Argentina)	Noviembre de 2020
FLAR (Fondo Latinoamericano de Reservas)	Diciembre de 2020

FUENTE: Banco de España.

En ejercicio de la potestad reglamentaria externa establecida en el RIBE, en 2020 se aprobaron las siguientes circulares del Banco de España:

- **Circular 1/2020, de 28 de enero**, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.
- **Circular 2/2020, de 11 de junio**, por la que se modifica la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y **Circular 3/2020, de 11 de junio**, por la que se modifica la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Ambas circulares fueron aprobadas el mismo día y modificaron la misma norma (la Circular 4/2017), si bien en el caso de la Circular 2/2020 el objeto de la modificación fue incorporar cambios del ordenamiento internacional sobre requerimientos de información a las entidades de crédito y en la Circular 3/2020, que tuvo una tramitación más acelerada, el objeto de la reforma fue otorgar una mayor flexibilidad en el contexto de la crisis del COVID-19.

- **Circular 4/2020, de 26 de junio**, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios.
- **Circular 5/2020, de 25 de noviembre**, a entidades de pago y a entidades de dinero electrónico, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y que modifica la Circular 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda, y la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Asimismo, cabe mencionar, en el ámbito de la normativa estatal aprobada en 2020, la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero, también conocida como «Ley Sandbox», en la que se regula un entorno controlado de pruebas para proyectos tecnológicos de innovación en el sistema financiero, y que atribuye funciones al Banco de España como una de las autoridades supervisoras. Igualmente, cabe mencionar la aprobación en 2020 del Real Decreto 309/2020, de 11 de febrero, en el que se desarrolla el

régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, que consolida el régimen de control e inspección de estos por parte del Banco de España y habilita a esta institución para realizar determinados desarrollos normativos.